

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/1949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1430 Impuesto a la transmisión gratuita de bienes. 3 al 7

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 12578 del 21/4/52	→ Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	8
" " " " 12579 " "	→ Aprueba trabajos complementarios a realizar en el Mercado de R. de la Frontera.	8
" " " " 12580 " "	→ Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	8
" " " " 12581 " "	→ Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	8 al 9
" " " " 12582 " "	→ Concede licencia a una empleada de Contaduría.	9
" " " " 12583 " "	→ Concede licencia a un empleada de Rentas.	9
M. de A. S. N° 12584 " 22/4/52	→ Concede licencia a una enfermera.	9
" " " " 12585 " "	→ Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9
" " " " 12586 " "	→ Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	9 al 10
" " " " 12587 " "	→ Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	10
" " " " 12588 " "	→ Aprueba acta de Sesiones del Directorio del B. de Préstamos y Asistencia Social.	10
" " " " 12590 " "	→ Aprueba acta de Sesiones del Directorio del B. de Préstamos y Asistencia Social.	10
" " " " 12591 " "	→ Acepta renuncia del Médico del Hospital de Cafayate.	10
" " " " 12592 " "	→ Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones.	10
" " " " 12593 " "	→ Designa personal en el Hospital El Carmen de Metán.	10 al 11
" " " " 12594 " "	→ Aprueba acta de Sesiones del Directorio del B. de Préstamos y Asistencia Social.	11
" " " " 12595 " "	→ Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones referente a Pensiones y Jubilaciones.	11 al 16
M. de Econ. N° 12596 " "	→ Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	16

EDICTOS DE MINAS

N° 8020 — Mina La Colorada Expte. 151—B. 17 al 17

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8035 — Reconocimiento s/p. José Cadena,	17
N° 8034 — Reconocimiento s/p. Antonio Cadena,	17
N° 8033 — Reconocimiento s/p. Antonio Cadena,	17
N° 8031 — Reconocimiento s/p. José López,	17
N° 8030 — Reconocimiento s/p. Federico Gotling,	17
N° 8016 — Reconocimiento s/p. Hilario Cabral,	17
N° 8008 — Reconocimiento s/p. Alfonso Gerardo Aguirre,	17
N° 7995 — Reconocimiento s/p. Miguel Pérez Prior,	35
N° 7994 — Reconocimiento s/p. Del Pino Hermanos,	17

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8024 — M. de Obras Públicas de la Nación licitación camino Río Seco a Pichonal,	17
N° 8002 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Provisión de aguas corrientes a Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán),	17

PAGINAS

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8046	— De Hilario Ruano ó Hilario Ozate Ruano.	17
Nº 8043	— De Cleonira Ponce de Nieto.	17
Nº 8042	— De Vicente Arquati y Delia Mara de Arquati.	17
Nº 8036	— De José Luis Gómez.	17
Nº 8032	— De Carmen Rosa Ovejero.	18
Nº 8028	— De Paula Polo de Tapia.	18
Nº 8027	— De José Figueroa.	18
Nº 8026	— De Carmelo Gonza.	18
Nº 8023	— De Marciana Apaza de Ramos.	18
Nº 8019	— De Alfonso Damián Montañés.	18
Nº 8015	— De Damasa Torres.	18
Nº 8014	— De Benito Castillo.	18
Nº 8012	— De doña María Aristela Gómez de Lafuente.	18
Nº 7988	— De Benigna Gil Figueroa de Scilia.	18
Nº 7984	— De Juan Segundo Olivera.	18
Nº 7982	— De Jorge Leguizamón Dávalos.	18
Nº 7981	— De don Carlos o Carlos Alberto Terán y Rosario Aveñada de Terán.	18
Nº 7969	— De Dora Elena Orlando de Esteban.	18
Nº 7976	— De Santiago Alvarado.	18
Nº 7975	— De Urbano Velazquez.	18
Nº 7972	— De María del Carmen Fernández Chaca de Martínez.	18
Nº 7968	— De Antonia Marinero de Danza.	18
Nº 7963	— De Higinio Francisco Valencia.	18
Nº 7959	— De Marcos Bruno López.	18
Nº 7956	— De Nehme Assis.	18
Nº 7955	— De Maximina Medrano de Gutiérrez.	18
Nº 7951	— De Horacio Cornejo Saravia.	18
Nº 7949	— De José Liborio Lafuente.	18
Nº 7941	— De Lucio Vilca.	18
Nº 7940	— De Rosario Vilte y Efigenea Guerrero de Vilte.	19
Nº 7939	— De Moisés Koss.	19
Nº 7927	— De Segundo Ramos.	19
Nº 7923	— De María Angélica Vicenta Estrada de Avellaneda.	19

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8047	— Deducida por Daniel Gonza.	19
Nº 8045	— Deducida por Bartolomé López.	19
Nº 7978	— Deducida por Felipe Fernández.	19
Nº 7970	— Deducida por Francisco y Arturo Torres.	19
Nº 7964	— Deducida por Manuel González, finca Las Madreselvas.	19
Nº 7931	— Deducida por Fortunato Gonza.	19

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 7960	— s/p. María Meregaglia de Paz.	19
---------	---------------------------------	----

REMATES JUDICIALES

Nº 8044	— Por Luis Alberto Dávalos.	19
Nº 8021	— Por Jorge Raúl Decavi.	19
Nº 8000	— Por Luis Alberto Dávalos.	16 al 20
Nº 7999	— Por Celestino I. Sartini.	20
Nº 7997	— Por Martín Leguizamón.	20
Nº 7991	— Por Celestino I. Sartini.	20

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8037	— De la razón social Nasif Duba S. R. Ltda.	20
---------	---	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8041	— De la Corporación de Mestilleros Públicos de Salta.	20
---------	---	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

		20
--	--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

		20
--	--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

		20
--	--	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

		20
--	--	----

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1430

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SALTA. SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y:

IMPUESTO A LA TRANSMISION
GRATUITA DE BIENES

CAPITULO I

Del hecho imponible

Art. 1º — Por toda transmisión a título gra-

tuito que comprenda o afecte bienes situados en la provincia, o sometidos a la jurisdicción de sus autoridades, se pagará un gravamen en la forma y circunstancia que se determinan en el presente título y de acuerdo con las cuotas que se fijan en la siguiente escata:

MONTO DE LA HIJUELA, LEGADO O DONACION				Padres, hijos y cónyuges		Otros ascendientes y descendientes		Colaterales 2º grado		Colaterales 3º grado		Colaterales 4º grado		Otros parientes y extraños	
				Cuota fija	Porcentaje s/excedente lim. mínimo	Cuota fija	Porcentaje s/excedente lim. mínimo	Cuota fija	Porcentaje s/excedente lim. mínimo	Cuota fija	Porcentaje s/excedente lim. mínimo	Cuota fija	Porcentaje s/excedente lim. mínimo	Cuota fija	Porcentaje s/excedente lim. mínimo
De	0	hasta		\$ m/n.	%	\$ m/n.	%	\$ m/n.	%	\$ m/n.	%	\$ m/n.	%	\$ m/n.	%
		5,000		—	12	—	1,5	—	5,5	—	8,0	—	10,4	—	11,7
"	más	5,000	"	—	1	75	4,5	275	11,7	400	13,8	520	17,0	585	17,5
"	"	10,000	"	—	2	300	5,5	860	13,1	1.090	15,4	1.370	18,2	1.460	23,6
"	"	25,000	"	—	3,5	1.125	7,7	2.825	15,9	3.400	20,0	4.100	22,6	5.000	25,4
"	"	50,000	"	315	5	3.050	10,0	8.800	18,4	8.400	21,9	9.750	24,0	11.350	28,1
"	"	75,000	"	870	7	5.550	11,4	11.400	20,8	13.875	24,9	15.750	28,6	18.375	31,7
"	"	100,000	"	1.875	9	8.400	12,0	16.600	21,4	20.100	25,2	22.900	29,5	26.300	32,9
"	"	150,000	"	3.500	11	14.400	14,4	27.300	22,2	32.700	27,4	37.650	30,7	42.750	34,1
"	"	200,000	"	6.750	13	21.600	16,2	38.400	25,2	46.400	29,2	53.000	32,5	59.800	35,9
"	"	250,000	"	11.000	15	30.000	18,8	51.000	26,4	61.000	32,2	69.250	34,3	77.750	38,9
"	"	350,000	"	17.500	17	39.400	22,4	64.200	30,2	77.100	35,7	86.400	39,2	97.200	42,8
"	"	400,000	"	27.000	19	61.800	26,9	94.400	34,6	112.800	40,7	125.600	44,4	140.000	48,0
"	"	500,000	"	38.500	21,5	88.700	31,3	129.000	39,0	153.500	45,7	170.000	49,6	188.000	53,2
"	"	600,000	"	52.000	24	120.000	35,7	168.000	43,4	109.200	50,7	219.600	54,8	241.200	58,4
"	"	700,000	"	67.500	27	155.700	41,5	211.400	47,8	249.900	55,7	274.400	60,0	299.600	63,6
"	"	800,000	"	85.000	30	197.200	46,0	259.200	52,2	305.600	60,7	334.400	65,2	363.200	68,8
"	"	900,000	"	104.500	34	243.200	51,5	311.400	56,6	366.300	65,7	399.600	70,4	432.000	74,0
"	"	1.000,000		156.000	38	294.700	53,0	368.000	58,1	432.000	66,7	470.000	71,4	506.000	75,0

En ningún caso este impuesto podrá exceder del 80%. Las normas precedentes se aplicarán a las sucesiones "mortis causa" cualquiera sea el estado del juicio, siempre que el impuesto no hubiese sido abonado y a las demás transmisiones por actos entre vivos que se realicen a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

- b) Los legados y donaciones de bienes muebles e inmuebles en cualquier forma que se realizaren, y aunque fueren complementarios, retributivos o con cargo;
- c) Las enajenaciones en favor de descendientes del transmitente;
- d) La transmisión de derechos reales a título gratuito constituidos sobre bienes situados en la provincia, cualquiera fuere el domicilio de las partes, el lugar de celebración del contrato o el lugar de exigibilidad de la obligación;
- e) La transmisión a título gratuito de participaciones, en corporaciones, sociedades o cualquiera otra entidad con bienes en la provincia; representadas por acciones, partes, certificados u otros títulos sin tener en cuenta el domicilio de la entidad, el lugar de constitución o incorporación ni el lugar en que debe hacerse efectiva la transferencia de las acciones o participaciones;
- f) La transmisión de los bienes reservados;
- g) Cuáquier otro hecho que implique enriquecimiento a título gratuito.

Art. 3° — También se considerarán comprendidos en este impuesto los aportes o transferencias por cualquier concepto efectuados por personas de existencia física o jurídica en favor de sociedades anónimas y en comandita por acciones, siempre que constituyan más del 50% del patrimonio de una persona o familia y formaren más del 50% del haber de la entidad. A este fin en cada oportunidad el aportante, transmitente o adquirente, declarará en corporaciones bajo juramento dicha circunstancia.

Art. 4° — Para la determinación del impuesto en el caso del artículo anterior se aplicarán las siguientes normas:

- a) Si el aporte o transmisión fuere efectuada por ambos cónyuges, se considerará que cada uno de ellos transmite la mitad de los bienes, si fueran de carácter ganancial;
- b) Si el aporte o transmisión fuere realizado en varios actos sucesivos o simultáneos, dentro o fuera de la provincia, cada importe parcial se sumará para la aplicación de la tasa impositiva.
- c) Se aplicará la tasa que correspondiera a las transmisiones entre padres e hijos, a cuyo efecto se tomará en cuenta el número de herederos forzosos del transmitente.

Art. 5° — Para la aplicación de este impuesto se computarán todas las categorías de bienes; tratándose de depósitos en dinero efectivo o en títulos públicos de renta (incluyendo cédulas o bonos hipotecarios), tendrá en cuenta el lugar de apertura de la cuenta o el lugar donde se ordenó la compra de aquellos.

En las sociedades civiles o comerciales, incluyendo las anónimas, se tomará en consideración la parte de activo situada en territorio provincial y las utilidades proporcionales a la misma con prescindencia del domicilio de la sociedad, lugar de constitución, inscripción o el lugar donde debe hacerse efectiva la transferencia de las acciones o participaciones so-

ciales. El mismo tratamiento se aplicará a las cuentas personales que figuren en dichas sociedades, y que provengan de las utilidades acumuladas.

Art. 6° Salvo prueba en contrario, se considerará que forman parte integrante de la transmisión imponible:

- a) Los depósitos bancarios con caja de seguridad a nombre del sucesor o legatario o de su cónyuge, y a la orden del causante;
- b) Los depósitos bancarios o en caja de seguridad a orden recíproca o conjunta;
- c) Los bienes enajenados dentro de los seis meses precedentes al fallecimiento del causante, en tanto no se acredite plenamente la entrega del precio respectivo, o las extracciones efectuadas dentro de los treinta días anteriores al fallecimiento, mientras no se pruebe el destino dado a las mismas;
- d) Los títulos al portador que a la fecha del fallecimiento se encuentren en poder de los sucesores o legatarios, cuando en los seis meses precedentes al fallecimiento, el causante los hubiere adquirido o hubiere realizado operaciones de cualquier naturaleza con ellos, o percibido sus intereses o dividendos o hubieren figurado a su nombre en las asambleas de la sociedad o en otras operaciones;
- e) Los créditos constituidos o cedidos por el causante a favor de sus sucesores, legatarios o personas interpuestas dentro de los seis meses precedentes al fallecimiento. Se reputan personas interpuestas los ascendientes, los descendientes y el cónyuge de los herederos legatarios;
- f) Las enajenaciones efectuadas a favor de los descendientes por interpósita persona, considerándose que existe esta situación cuando los bienes pasan al descendiente por intermedio de un tercero (Persona natural o jurídica), dentro del término de cinco años.

Art. 7° — A los efectos de la aplicación de este impuesto se tomará en cuenta el estado y condición de los bienes al momento de fallecer el causante o al día de la realización del acto entre vivos, pero se considerarán los valores existentes a la fecha de presentación de la última declaración jurada que hubiera sido presentada ante el fisco o manifestación de bienes ante el Banco Provincial de Salta, o de la Nación Argentina, dentro del año anterior al fallecimiento del causante.

Art. 8° — En caso de transmisión por fallecimiento se considerará la vocación o derecho hereditario al instante del deceso, prescindiendo de las participaciones, acuerdos o convenios entre herederos, si se instituyeren legados o parientes no se tomará en cuenta la vocación hereditaria.

En los casos de reconocimiento de coherederos, se estará a la resolución judicial.

Art. 9° — Las donaciones y legados condicionales se considerarán como puros y sim-

ples, sin perjuicio del reajuste que corresponda en caso de cumplirse la condición.

Art. 10° — Los anticipos de herencia y los legados que no sean cosas determinadas, se rrán prorrateados entre los bienes de las distintas jurisdicciones, a menos que: a) pueda acreditarse el origen o situación de los bienes anticipados; b) el causante indique que los legados deben ser satisfechos con bienes determinados.

Art. 11° — La alícuota se fijará de acuerdo con el monto total que reciba el beneficiario de cada causante, aplicándose a los bienes situados en la provincia.

En las transmisiones entre vivos efectuadas por ambos cónyuges a sus descendientes, se considerará que cada uno de ellos transmite la mitad que le corresponde en los bienes, cuando fueran de carácter ganancial.

Art. 12° — En las transmisiones simultáneas o sucesivas, la alícuota se determinará de acuerdo con el monto total. El reajuste se efectuará a medida que se realicen aquéllas, a cuyo efecto los contribuyentes o responsables declararán tales circunstancias, considerando lo pagado como entrega a cuenta sobre el total que corresponda en definitiva. Igualmente justificarán el grado de parentesco que existiere.

CAPITULO II

Del contribuyente y demás responsables

Art. 13° — Son contribuyentes del impuesto los beneficiarios de la transmisión, siéndolo solidariamente mientras subsista el estado de indivisión. Los representantes legales, albaceas y escribanos públicos están obligados a asegurar su pago y retener, en su caso, las sumas necesarias al efecto. Del mismo modo velarán por su fiel cumplimiento y aplicación los magistrados y funcionarios públicos.

CAPITULO III

De la base imponible

Art. 14° — El valor de los bienes se determinará en la siguiente forma:

- a) **Inmuebles:** Se tendrá en cuenta el avalúo fiscal, a menos que se hubiera practicado tasación por mayor importe, en cuyo caso será tenido en cuenta;
- b) **Muebles corporales:** Se tendrá en cuenta el valor asignado por tasación, pero si fuera de escaso valor podrá formularse estimación jurada;
- c) **Semovientes:** Se tomará en cuenta el valor de tasación que deberá realizarse simultáneamente con el inventario, conteniendo detalle de raza, clase, edad, estado, marca o señal.
- d) **Derechos reales:** Se considerará el valor consignado en las escrituras o documentos públicos respectivos;
- e) **Derechos creditorios en general:** Se tomará el valor consignado en los documentos respectivos; en defecto de ellos, así como en los casos de manifiesta insolvencia del deudor se procederá a su justiprecio por el perito inventariador y avatador;
- f) **Títulos de rentas:** Se tomará el término medio de las tres últimas cotizaciones

- de las bolsas de comercio en que se cotizaren, si no se cotizaren o no fuesen cotizables, se procederá a su tasación;
- g) **Acciones de entidades privadas:** se aplicarán las mismas normas del inciso anterior;
- h) **Establecimientos industriales o comerciales:** Su valor se establecerá de acuerdo con el balance que se practicará con intervención de un contador público de la matrícula designado al efecto por la autoridad de aplicación; dicho balance comprenderá todos los rubros del balance comercial y, además, valor de "Logos", de nombre o enseña comercial y de cualquier otro concepto que influya en el valor de un fondo de comercio. Si los bienes aparecieren en los libros del establecimiento con valores superiores a los que procedería aplicar conforme a esta ley, ellos serán computados por el valor de los libros;
- i) **Sociedades civiles y comerciales:** Se aplicarán las mismas normas del inciso anterior.

Art. 15° -- Si los bienes fueran vendidos, licitados o adjudicados con anterioridad al pago del impuesto, se computará:

- a) El precio de venta de los inmuebles, muebles corporales y semovientes cuando se obtuviera en remate público judicial o en remate ferio para los semovientes;
- b) El precio de venta de los mismos bienes, cuando fuera superior a la valuación fiscal y a la tasación en los casos de enajenaciones privadas o con aprobación judicial;
- c) El precio de venta de las acciones y títulos de renta, solamente cuando hubieren sido subastadas en Bolsas de comercio autorizadas;
- d) El valor de licitación o adjudicación, cuando fuere superior a la valuación fiscal y tasación.

Art. 16° -- En el caso de las ventas de inmuebles por mensualidades sólo se computará el 80 % del precio, siempre que el número de mensualidades no fuera inferior a ochenta.

Art. 17° -- El valor del usufructo vitalicio se considerará como parte del valor total del bien, de acuerdo con la siguiente escala:

Edad del usufructuario	Cuota
Hasta 30 años	90 %
Más de 30 hasta 40 años	80 %
Más de 40 hasta 50 años	70 %
Más de 50 hasta 60 años	50 %
Más de 60 hasta 70 años	40 %
Más de 70 años	20 %

Art. 18. -- Para determinar el valor del usufructo temporario se tomará el veinte por ciento (20 %), del valor total del bien por cada período de diez años de duración, sin computar fracciones. Cuando el usufructo fuere por un tiempo mayor de cuarenta años, se aplicará la regla del artículo precedente.

Art. 19° -- En los casos de usufructo conjunto, se procederá como sigue:

1° -- Si es sin derecho de acrecer, se aplicarán los regios de los artículos anteriores

a la parte que recibe cada beneficiario. Si no hay determinación de partes, se considerará que cada uno recibe una parte igual;

2° -- Si es con derecho de acrecer, se procederá en la forma indicada anteriormente, pero se reajustará la liquidación con motivo de cada acrecentamiento, de acuerdo con la edad del o de los beneficiarios a esa fecha.

Art. 20° -- El valor de la nuda propiedad será la diferencia que falte para cubrir el valor total del bien después de deducido el correspondiente usufructo.

Art. 21° -- Cuando el transmitente reserve para sí el usufructo se considerará como transmisión de dominio pleno.

Art. 22° -- Los derechos de uso y de habitación se registrarán por las mismas normas aplicables al usufructo y nuda propiedad.

Art. 23° -- En los casos de legados de renta se aplicará sobre los bienes que constituyen el capital las reglas de los artículos 9°, 10°, 11° y 12°. Cuando no se pudiere determinar el capital afectado, se calculará éste sobre la base de una renta equivalente al tres por ciento (3 %) anual.

Art. 24° -- Para la liquidación del impuesto se practicará las siguientes deducciones sobre el haber transmitido:

- a) Las deudas dejadas por el causante al día de su fallecimiento debidamente probadas;
- b) Los gastos funerarios por un importe que guarde la relación con la posición social y económica del causante, hasta un máximo de dos mil pesos;
- c) Los créditos manifiestamente incobrables. Si la imposibilidad del cobro fuese parcial, se deducirá la proporción correspondiente;
- d) Los créditos o bienes litigiosos hasta que se liquide el pleito pero dando fianza hasta esa oportunidad;
- e) Los cargos; los terceros beneficiados con el cargo abonarán el impuesto de acuerdo con el valor de aquél y considerando que reciben el beneficio directamente del donante o testador.

Art. 25° -- Salvo prueba en contrario, se presumen simulados y no serán deducibles:

- a) Los créditos a favor de quienes resulten herederos o legatarios, con excepción de los del cónyuge sobreviviente, por el valor de sus bienes propios;
- b) Los créditos a favor de los ascendientes, descendientes o cónyuges de los herederos o legatarios.

Art. 26° -- Para hacer efectivas las deducciones autorizadas en los artículos respectivos, se aplicarán las siguientes normas:

- a) Las deudas de carácter ganancial serán deducidas en primer término de los bienes gananciales, exceptuándose el caso de las deudas que gravan bienes legados y que sean a cargo del legatario, que se deducirán directamente de dichos bienes;
- b) Cuando integren el acervo bienes situados en distintas jurisdicciones, los deu-

das serán deducidas a prorrata entre ellos, aunque fueren hipotecarios, sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior;

- c) Los legados de cosa determinada serán descontados antes que las deudas y los que no tengan ese carácter, con posterioridad, salvo en el caso de aceptarse la herencia con beneficio de inventario;
- d) Cuando integren el acervo bienes situados en distintas jurisdicciones, la porción de gananciales del cónyuge superviviente se imputará a los efectos de este impuesto, sobre el cincuenta por ciento de los bienes de cada jurisdicción.

CAPITULO IV

Recargos y exenciones

Art. 27° -- Cuando el heredero, legatario o donatario se domicilie en el extranjero al tiempo de fallecer el causante o de celebrarse el acto imponible, el impuesto sufrirá un recargo del 100 % sobre el mismo.

A este efecto se reputan ausentes, sin admitir prueba en contrario:

- a) Los que al operarse la transmisión residen en el extranjero desde tres años antes;
- b) Las personas jurídicas con directorio principal en el extranjero, aunque tengan directorios o administraciones locales;

Art. 28° -- No están sujetos al recargo establecido en el artículo anterior: a) Los que desempeñen comisiones oficiales de la nación provinciales o municipales; b) Los funcionarios de carrera del cuerpo diplomático o consular argentino.

Art. 29° -- Están exentas de impuesto:

- a) Las transmisiones a favor del Estado nacional, de las provincias y de las municipalidades y de sus reparticiones o desmembraciones;
- b) Las transmisiones con fines benéficos, culturales o científicos y que por disposición del causante o transmitente se realicen o deban realizarse dentro del territorio de la provincia y que correspondan a instituciones con personería jurídica o fundaciones con tal objeto;
- c) Las transmisiones de sepulcro cuando no sean materia de enajenación;
- d) Las colecciones artísticas o de valor histórico, científico o cultural que no sean materia de venta, siempre que por disposición del causante o transmitente se destinen a exhibiciones públicas o a bienes de enseñanza científica dentro del territorio de la provincia;
- e) Los derechos de propiedad literaria o artística, siempre que el causante del acto fuera argentino nativo o extranjero con más de diez años de residencia continuada en nuestro país;
- f) Las herencias a favor del cónyuge, de los descendientes o ascendientes cuando cada hijuela no exceda de pesos 5.000 moneda nacional, a cuyo efecto se com-

putarán los anticipos o transferencias efectuadas en vida por el autor de la sucesión. Esta exención no rige para legados o donaciones o anticipo;

- g) Las transmisiones a favor de los inválidos o incapaces mentales reconocidos tales por declaración judicial hasta la suma de pesos 10,000 moneda nacional;
- h) Las indemnizaciones, pensiones o devoluciones de aportes provenientes de ley de previsión social y los seguros.

CAPITULO V

Del pago

Art. 30° — La liquidación impositiva la efectuará la oficina de la dirección en cuya jurisdicción se tramite el juicio o exhorto y si se tratara de actos entre vivos, en aquella en cuya jurisdicción se otorgue el documento, siempre que estuviere expresamente autorizada.

La liquidación impositiva tendrá validéz por quince días hábiles a contar de su expedición, vencido cuyo plazo deberá actualizarse.

El respectivo recibo de pago se agregará al expediente o escritura, según corresponda.

Art. 31° — La aceptación del pago del impuesto se entenderá siempre con la reserva del derecho para exigir la diferencia y aplicar la nueva tasa que corresponda, en los siguientes casos:

- Quando se denuncien o conozcan nuevos bienes sujetos a impuestos;
- Quando dentro de los cinco años desde la aceptación del pago se transfieren, vendieren, licitaren o adjudicaren bienes por un importe superior al computado en la liquidación;
- Quando se efectúen anticipos, donaciones, y, en general, cuando medie cualquier transferencia ulterior de bienes al mismo beneficiario;
- En los casos de transmisión por causa de muerte, cuando correspondiere reajustar el impuesto ya abonado, por venta posterior de los bienes a un valor mayor que el computado, los intereses se liquidarán a contar de la fecha de la venta o de la aprobación judicial, si estuviere sujeto a ella.

Los incisos anteriores regirán en tanto no se haya hecho partición de la herencia.

Art. 32° — El impuesto debe ser pagado:

- En los actos entre vivos, dentro de los treinta días hábiles de su realización;
- En las transmisiones por causa de muerte, dentro de un año a partir del fallecimiento del causante;
- En los casos de ausencia con presunción de fallecimiento al darse la posesión provisoria de los bienes pero si el presunto heredero falleciera antes de obtener la posesión definitiva no se considerará que existe una nueva transmisión a título gratuito.

CAPITULO VI

De la tutela del crédito fiscal en los juicios sucesorios

Art. 33° — En los casos de transmisión por causas de muerte la determinación de la obligación fiscal será formulada en el juicio su-

cesorio o en el de inscripción o protocolización y en el documento respectivo tratándose de actos entre vivos.

Art. 34° — Cuando correspondiere iniciar juicio de apremio y existiere expediente judicial en trámite dentro de la jurisdicción provincial la demanda se radicará ante el mismo juez y secretaría; en caso contrario se aplicarán las disposiciones de la ley de apremio.

Art. 35° — Todas las reparticiones públicas, como así los bancos y personas naturales o jurídicas están obligados a facilitar cualquier información que sobre los bienes del causante les solicitaren los señores jueces.

Art. 36° — No se autorizará la transferencia ni su inscripción en el Registro de Propiedades de bienes pertenecientes al causante sin la previa constancia del pago del impuesto o exención en su caso.

Art. 37° — La manifiesta morosidad de los herederos o beneficiarios para formular la declaración jurada de bienes del causante, dará lugar a que el Consejo General de Educación tome directa intervención en el juicio, solicitando el nombramiento del perito inventariador.

Art. 38° — Iniciado un juicio sucesorio o solicitada la inscripción de los actos de transmisión el Juez lo hará saber al declarar sin competencia, al funcionario designado por el Poder Ejecutivo que será el encargado de velar por la regular percepción del impuesto. Además, de oficio, el actuario requerirá los siguientes informes:

- Del Registro Inmobiliario sobre bienes del causante y su cónyuge, y de la Dirección de Rentas, sobre su evaluación. Este último será expedido en un sello de dos pesos salvo el caso que dicho informe fuese tomado como base para el avalúo, debiendo en este supuesto agregarse el sellado correspondiente al tres por mil;
- De los bancos y otras instituciones de crédito del lugar donde tenía su domicilio el causante, sobre la existencia a su nombre o de su cónyuge de depósitos de cualquier naturaleza;
- De la Dirección General de Rentas sobre el ganado que el causante o su cónyuge tenían el día del fallecimiento con expresión de número, clase y raza y si el expendedor de guías o marcas del lugar en que están situados los bienes con posterioridad a dicho fallecimiento, ha expendido guía para frutos o hacienda con la especificación determinada.

Art. 39° — Los secretarios actuarios y los escribanos públicos no otorgarán copias de declaratorias de herederos, de hijuela o de escrituras de donación sin que previamente se haya satisfecho el impuesto de esta Ley. En este último caso deberán comprubarse ante el jefe del Registro Inmobiliario el pago del impuesto correspondiente.

Art. 40° — Cuando hubiese transcurrido más de un año desde la muerte del causante sin

abocarse el impuesto, éste se abonará con el 1% de interés mensual a contar desde un año después del fallecimiento y aun cuando el acto de transmisión gratuita hubiese ocurrido fuera de la provincia.

Art. 41° — El Consejo General de Educación, por intermedio de su presidente o por sus apoderados legales, asumirá la representación del fisco a los fines que fija esta ley.

CAPITULO VII

Del producido de esta ley

Art. 42° — El producido del impuesto fijado por esta ley, así como las multas e intereses punitivos emergentes de su aplicación, se destinarán en su totalidad para el sostenimiento de la educación común en la provincia.

Art. 43° — El importe correspondiente a la aplicación del impuesto será depositado en el banco oficial de la provincia a la orden del Consejo General de Educación, cuenta "Impuesto de la ley a la transmisión gratuita de bienes".

Art. 44° — El banco oficial de la provincia comunicará diariamente al Consejo General de Educación las sumas depositadas por el concepto fijado y el nombre de la sucesión a que correspondan con indicación de la nominación del juzgado donde se tramite. El Consejo General de Educación y el banco oficial de la provincia deberán a su vez informar mensualmente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas sobre el detalle y el monto de las cantidades percibidas.

Art. 45° — Quedan derogadas todas las disposiciones legales que estuvieren en oposición a las de la presente ley.

Art. 46° — Comuníquese, etc.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos.

ANTONIO MARTINA FERNANDEZ
Vicepresidente 1° del H. Senado

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

J. ARMANDO CARO
Presidente de la H. C. de DD.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

Salta, abril 21 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto N° 12578—E.

Salta, abril 21 de 1952.

Expediente N° 595[F]52.

Visto este expediente al que se agrega copia de la Resolución N° 142 dictada por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA en sesión celebrada el 4 de Febrero próximo pasado;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 142 dictada por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, en sesión celebrada el 4 de Febrero próximo pasado, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cuot 1 Ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano solicita otorgamiento de una concesión de agua y atento a los informes producidos, el H. Consejo,

"RESUELVE:

"Art. 1° — Elevar el presente expediente N° 5793 y Agregado N° 15176[47] al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se otorgue al Ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano, con carácter permanente y a perpetuidad, un caudal de 10 l/seg. a derivar del río Metán por medio de una captación subterránea para proveer de agua a las locomotoras del Ferrocarril".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12579—E.

Salta, abril 21 de 1952.

Expediente N° 4795[A]51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su consideración y aprobación las propuestas presentadas por las firmas Celestino Rodoni, Carlos Bombelli y Osvaldo Perrone para la construcción de una torre de enfriamiento de madera dura, trabajo complementario necesario para dar término a la obra "Mercado-Frigorífico — Rosario de la Frontera";

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los trabajos solicitados, como lo destaca la repartición recurrente, son indispensables para completar dicha obra;

Que de las propuestas presentadas para dicho trabajo de acuerdo al plano confeccionado al efecto, resulta más conveniente la formada por el contratista señor Carlos Bombelli, \$ 16.270, ya que los presupuestos pasados por los señores Celestino Rodoni \$ 17.400.— y Os-

valdo Perrone \$ 18.700.— m/n. son más elevados, existiendo una diferencia considerable comprados con aquél;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase los trabajos complementarios a realizar en la obra Mercado Frigorífico — Rosario de la Frontera por la suma de \$ 16.270.— (DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/N.) de acuerdo al plano confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo corriente a fs. 5 de estos obrados.

Art. 2° — Adjudicase a favor del contratista señor CARLOS BOMBELLI la ejecución de los trabajos que se aprueban por el artículo que antecede, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial c) partida 6— "Mercado Frigorífico — Rosario de la Frontera" Plan de Obras Ejercicio 1952.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12580—E.

Salta, Abril 21 de 1952.

Expediente N° 596[H]52.

Visto este expediente al que se agrega copia de la Resolución N° 141 dictada por Administración General de Aguas de Salta en sesión celebrada el 4 de Febrero próximo pasado;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 141 dictada por Administración General de Aguas de Salta, en sesión celebrada de fecha 4 de febrero próximo pasado, cuyo texto es el siguiente:

"Visto este expediente por intermedio del cual la señora Delicia Nieva de Hernández solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad sin nombre, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, catastro N° 461, con una superficie bajo riego de 4.5000 Has. y

"CONSIDERANDO: Que la recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350, inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 1172 de fecha 5[X]49, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiere dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello y atento a los informes producidos, el H. Consejo. RESUELVE;

"Art. 1° — Elevar el presente expediente N°

10659[48] al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 4.5000 Has. del inmueble sin nombre de propiedad de la señora DELICIA NIEVA DE HERMANDEZ, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, catastro 451 con una dotación de 2,36 l/seg. a derivar del río Metán. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

"Art. 2° Dejar Establecido que por no tenerse los años definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

"Art. 3° — La concesión a reconocerse en la presente Resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

DECRETO N° 12581 — E

Salta, Abril 21 de 1952

Expediente N° 594—C—52

Visto este expediente al que se agrega copia de la Resolución N° 139 dictada por Administración General de Aguas de Salta en sesión celebrada el 4 de Febrero próximo pasado;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 139 dictada por Administración General de Aguas de Salta, en sesión celebrada el 4 de febrero próximo pasado, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Roque Cuellar solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad denominada "Laguna Blanca" catastro N° 156, ubicado en Balbuena, departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 100 Has. y considerando; Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350, inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 1742 de fecha 17[XI]50, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo sin que ello hubiera dado lu-

gar a oposición de terceros. Por todo ello y atento a los informes producidos, el H. Consejo,

RESUELVE:

Art. 1º — Elevar el presente expediente N° 14.611/48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1000 Has. del inmueble denominado "LAGUNA BLANCA" de propiedad del Sr. ROQUE CUELLAR ubicado en Balbuena, departamento de Anta, catastro 156, con un caudal de 52,5 l/seg. a derivar del Río Pasaje. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regadíos a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los datos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión a reconocerse en la presente Resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12582-E.

Salta, Abril 21 de 1952.

Expediente N° 15067/952.

Visto este expediente en el cual la señora GUILIA R. de MOYA, empleada de Contaduría General de la Provincia, solicita 42 días de licencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 88 de la Ley 1138, atento al certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese 42 (cuarenta y dos) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del 17 de marzo ppto. a la empleada de Contaduría General de la Provincia señora GUILIA R. DE MOYA de conformidad a lo establecido por el Art. 88 de la Ley 1138.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12583-E.

Salta, abril 21 de 1952.

Expediente N° 15103/952.

Visto este expediente en el que el empleado de Dirección General de Rentas, señor José Láva-

que, solicita cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad, conforme al certificado de médico que acompaña; y atento a lo informado por División de Personal:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese, a partir del 25 de marzo ppto., cuarenta y cinco (45) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado de Dirección General de Rentas señor JOSE LA. VAQUE, por razones de salud.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

Decreto N° 12584-A.

Salta, Abril 22 de 1952.

Expediente N° 10.424/952.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 3º —Enfermera— de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita María Elena Herrera solicita licencia por enfermedad; atento al certificado médico que corre a fs. 2 y a lo informado por División de Personal con fecha 12 de marzo ppto.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a partir del día 4 de marzo del corriente año, a la Auxiliar 3º —Enfermera— de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita MARIA ELENA HERRERA, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 67º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12585-A.

Salta, Abril 22 de 1952.

Expediente N° 10.442/52.

Visto estas actuaciones en las que el Sub-Contador del Banco Provincial de Salta, don Víctor Esteban solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución N° 660-J. (Acta N° 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 14 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 660-J. de fecha 27 de marzo ppto., dictadas por la H.

Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1º — Acordar al Sub-Contador del Banco Provincial de Salta don VÍCTOR ESTEBAN, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico mensual de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 667.24) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el 1º de enero del corriente año con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios en la forma y condiciones dispuestos en los mismos.

2º — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 659 (Acta N° 44) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12586-A.

Salta, Abril 22 de 1952.

Expediente N° 10.407/52.

Visto este expediente en el que el señor Jorge Antonio Rauch solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilación y Pensiones, mediante Resolución N° 700-J. (Acta N° 46) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 14 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 700-J. de fecha 7 del mes en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

1º — Acordar al Oficial 2º de Contaduría General de la Provincia don JORGE ANTONIO RAUCH, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de \$ 697.97 m.n., (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS con NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios.

2º — Mantener lo dispuesto por Resolución

Nº 699 J. (Acta Nº 46) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12587-A.

Salta, Abril 22 de 1952.

Expediente Nº 11.453/951.

Visto este expediente en el que la señorita María Angélica Correa, en su carácter de hija soltera legítima mayor de edad del jubilado fallecido don Juan Silvio Correa, solicita reconsideración de la Resolución Nº 452-J, de fecha 25 de octubre de 1951, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.603 de fecha 8 de enero del año en curso, por el que se le negó el beneficio; y.

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que el beneficio solicitado se encuentra bajo el imperio de la Ley 774, que da derecho a pensión a las hijas solteras mayores de edad;

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución Nº 692-J. (Acta Nº 46) acuerda a la beneficiaria la pensión correspondiente por encontrarse la misma comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 15 de abril en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 55 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 692-J. de fecha 7 de abril del corriente mes, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DEJASE sin efecto la Resolución Nº 452-J. de fecha 25 de octubre de 1951.

"Art. 2º — Solicitar del Poder Ejecutivo la derogación del Decreto Nº 10.603 de fecha 8 de enero del corriente año, aprobatorio de la Resolución citada en el art. 1º.

"Art. 3º — ACORDAR a la señorita MARIA ANGELICA CORREA en su carácter de hija soltera legítima mayor de edad, del jubilado fallecido don JUAN SILVIO CORREA, el beneficio de pensión de conformidad con las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, con un haber básico de \$ 111.— m/n. (CIENTO ONCE PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse, desde el 1º de noviembre de 1946 fecha de vigencia de la citada Ley 774, hasta el 5 de septiembre de 1951; y desde el 6 de septiembre del mismo año un haber básico de \$ 178.12 m/n. (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL); ambos

haberés deberán liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12.568-A.

Salta, Abril 22 de 1951.

Expediente Nº 10.496/52.

Visto este expediente en que el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación acta Nº 309,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el acta Nº 309 del Libro IIIº de Sesiones del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 26 de marzo del año en curso, que dice:

"Punto Sexto — Exp. 650 y 536 — solicitan ayuda doña María de Herrera y doña Margarita M. Vda. de Arias.— En atención a sus pedidos y a los informes de inspección que acreditan la necesidad invocada, acuerda donarles la suma de \$ 480, por una sola vez, pagaderos en cuotas de \$ 80. mensuales, a partir del 1º de marzo en curso con imputación a la partida "Obras de Asistencia Social" y aprobación del P. E. de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12.580-A.

Salta, Abril 22 de 1952.

Expediente Nº 10.478/952.

Visto este expediente en que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita aprobación del Acta Nº 309 dictada por el H. Directorio con fecha 26 de marzo del corriente año; y atento a los fundamentos de la misma.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 309 del Libro IIIº de Sesiones, dictada por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, con fecha 26 de marzo p.p.d., que dice:

"Punto séptimo—expediente Nº 664 solicitud de Tatela del Carmen de Pérez y Nestor Oscar Fortal—deuder— Luis A. Pérez. Acuerda igualmente eximirlos de los intereses y adicionales que el préstamo devengue hasta su cancelación en virtud de haber contraído esta deuda lícita y lícitamente; según los antecedentes de casos semejantes y con aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, en cuanto a la remisión de accesorios del crédito."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12.591-A.

Salta, Abril 22 de 1952.

Expediente Nº 13016/52. de la Direc. Gral. de Asistencia Médica.

Visto la renuncia elevada y atento lo manifestado por la Dirección General de Asistencia Médica en resolución Nº 58.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 5 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el doctor JOSE ARASHIRO al cargo de Oficial 3º Médico Auxiliar del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de la localidad de Catayate, motivada por razones de índole particular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12.592-A.

Salta, Abril 22 de 1952.

Expediente Nº 10.498/952.

Vista la nota Nº 523 de fecha 14 de abril en curso, por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución Nº 709—J. (Acta Nº 46); atento a lo expresado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 709—J. de fecha 7 de abril en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR CADUCA por no tener la edad que dispone el art. 1º inc. a) de la Ley Nº 1204, la pensión a la vejez Nº 647, correspondiente a la beneficiaria domiciliada en el Departamento de Camillos Doña CATALINA GOMEZ, con anterioridad al día 1º de marzo del año en curso de 1952."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12.593-A.

Salta, Abril 22 de 1952.

Expediente Nº 13.073/52 de la Direc. Gral de Asistencia Médica.

Visto el decreto Nº 11.859 de fecha 18 del corriente mes y siendo necesario encuadrar el personal que presta servicios en el Hospital de "El Carmen" de Metán en los cargos y categorías que contempla para dicho nosocomio el citado decreto.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase con anterioridad al 1º de enero del año en curso al siguiente personal del Hospital de "EL CARMEN" de Metán:
a) Oficial 3º — Médico Auxiliar — al doctor JA-

COBO ZAIDENBERG, sin perjuicio de las funciones de Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Metán, de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 7815 de 3 de agosto de 1951,

- k) Oficial 3° —Médico Auxiliar—, al doctor Carlos Gutiérrez, en carácter interino.
 c) Auxiliar 3° —Partera—, a la señora JOSEFA CASTELLANOS DE VELARDE;
 e) Auxiliar 4° —Enfermera— a la señorita MARGARITA MANUELA QUINTEROS, en carácter interino.
 e) Auxiliar 6° —Ayudante de Enfermera— a la señorita DORA VICENTA VAZQUEZ.
 f) Auxiliar 6° —Ayudante de Enfermera— al señor SIMON R. ARIAS;
 g) Auxiliar 6° —Ayudante de Enfermera— a la señorita ELSA ROSA ARIAS;
 h) Auxiliar 6° —Ayudante de Administración— a la señorita CAROLINA CORONEL;
 i) Auxiliar 6° —Ayudante de Enfermera—, a la señora FELISA MARIN DE PLAZA;
 j) Auxiliar 6° —Feón de Paltón—, al señor CALIXTO FORTUNATO MAIDANA.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 11.899 de 18 de marzo del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 12.594 — A

Salta, Abril 22 de 1952

Expediente N° 10.477/952

VISTO este expediente en que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita aprobación del acta N° 310 dictada por el H. Directorio con fecha 27 de marzo del corriente año; y atento a los fundamentos de la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el acta N° 310 del Libro III° de Sesiones, dictada por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, con fecha 27 de marzo ppdo., que dice:

"Punto sexto, expediente 814 —Subsidios— dispone acordarles para los fines que declaran subsidios por \$ 1.000 al Club "Primero de Mayo", por \$ 500 al "Centro Vecinal "Villa Gral. Perón" y por \$ 500 al "Centro Vecinal San Bernardo" con cargo de rendir cuentas dentro de los 60 días de su liquidación. El gasto se imputará a la partida "Obras de Asistencia Social" con aprobación del Poder Ejecutivo de la "Provincia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 12.595 — A

Salta, Abril 22 de 1952

Expediente N° 10.398/952

VISTO la nota N° 429 de fecha 24 de marzo ppdo., por la cual la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 646—J. (acta N° 44) en el que se establece en forma detallada el reajuste que, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 1341, correspondiente efectuar sobre los beneficios acordados por Ley 774; y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 38.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 646 J. de fecha 14 de marzo del año en curso, de la Junta Ejecutiva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Mantener los actuales haberes básicos, que se detallan a continuación, en las siguientes jubilaciones y pensiones, concedidas por disposiciones de las Leyes 310, 207 y 774. (las de las dos primeras ajustadas por la última en arts. 89 y 98); en razón de que dichos haberes básicos son superiores o iguales a los que resulten del reajuste dispuesto por el art. 35 de la Ley 1341:

"a) JUBILACIONES:

"CARMEN NIÑO con Doscientos sesenta pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (\$ 260,41 m.n.).

"JUANA LUQUE con Ciento veinte pesos con diez y siete centavos moneda nacional (\$ 120,17 m.n.).

"DELIA BURGOS DE SOLA, con Cien pesos con veinte y dos centavos (\$ 100,32) m. nacional.

"ROSA TORAN DE VILLAFARJE con Ciento noventa y seis pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 196,65) moneda nacional.

"MERCEDES RIOJA, con Ciento cuarenta y cuatro pesos con veintinueve centavos (\$ 144,21) moneda nacional.

"ESTHER MARIA LIRA, con Ciento veintiocho pesos con treinta y seis centavos (\$ 128,33) moneda nacional.

"CANDELARIA VIVAS DE AUFREFE con Ciento veintinueve pesos con veintiseis centavos (\$ 121,26) moneda nacional.

"GUMERCINDA GIMENEZ DE FRANCO, con Ciento tres pesos con cinco centavos (\$ 103,05) m. nacional.

"MANUELA RUIZ DE LOS LLANOS con Ciento sesenta y dos pesos con diez y siete centavos (\$ 162,17) m. nacional.

"ANA FIGUEROA, con Noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 96,44) moneda nacional.

"NOLASCO ZAPATA con Doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 255,50) moneda nacional.

"WELINDO ROSA CASTILLO con Doscientos veintinueve pesos con dos centavos (\$ 201,02) moneda nacional.

"MERCEDES TORINO, con Ciento catorce pesos (\$ 114) moneda nacional.

"FRANCISCO PRIETO con Doscientos cuarenta pesos con treinta y cinco centavos (\$ 240,35) moneda nacional.

"SOFIA NUÑEZ DE PEREZ, con Ciento catorce pesos (\$ 114) moneda nacional.

"AMELIA ESTRADA NIEVA con Doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 218,50) moneda nacional.

"FELIX IGNACIO CRUZ, con Sesenta y ocho pesos con veintinueve centavos (\$ 68,29) moneda nacional.

"CARMEN ZERDA DE ALVAREZ, con Ciento

ocho pesos con treinta centavos (\$ 109,30) Moneda nacional.

"BENJAMIN BICIGLIA con Ciento diez y siete pesos con cincuenta y tres centavos (\$ 117,53) moneda nacional.

"EUMELIA DIAZ GOMEZ, con Ciento diez y siete pesos con cincuenta y un centavo moneda nacional (\$ 117,51).

"MARIA ITURBE DE FOLICHE con Ciento sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos (\$ 163,87) moneda nacional.

"ROSAURA DEL CARMEN ARCE DEL SUELDO DE LOPEZ, con Ciento sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos (\$ 163,87) moneda nacional.

"ADELA TEDIN, con Ciento catorce pesos (\$ 114) moneda nacional.

"EMILIA BUSTAMANTE, con Doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 218,50) moneda nacional.

"ALEJANDRINA PÁGANI DE TORENA, con Ciento treinta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 135,47) moneda nacional.

"EMILIA FANNY WIERNA con Doscientos setenta y un pesos con setenta centavos (\$ 271,70) moneda nacional.

"ELVIRA RUFINO con Ciento diez y ocho pesos con treinta y cinco centavos (\$ 118,35) moneda nacional.

"AURELIA GONZALEZ, con Ciento sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 163,87) m.n.

"MATILDE TORINO DE LOPEZ con Ciento sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$ 173,33) moneda nacional.

"DOLORES CAMPION con Ciento treinta pesos (\$ 130) moneda nacional.

"JOSE NICOLAS SOLA, con Ciento noventa y seis pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 196,65) m. nacional.

"DOMINGO D. ANUNCIO con Ciento cincuenta y cuatro pesos con veintidos centavos m.n.).

"GREGORIO VILCA, con Ciento cuarenta y dos pesos con dos centavos (\$ 142,02) moneda nacional.

"JULIO JUAN PEYRET con Cuatrocientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 498,75) moneda nacional.

"JOSEFA MATORRAS, con Ciento cuarenta y dos pesos con dos centavos (\$ 142,02) moneda nacional.

"LUISA SANTORO DE MESSONEZ, con Ciento catorce pesos moneda nacional (\$ 114) m.n.)

"JUAN ALBERTO VARGAS con Ciento veinte pesos con diez y siete centavos (\$ 120,17) moneda nacional.

"PREDILIANA GIL FIGUEROA, con Ciento veinte pesos con diez y siete centavos (\$ 120,17) moneda nacional.

"DELICIA RUFINO, con Ciento veintidos pesos con treinta y seis centavos (\$ 122,36) moneda nacional.

"PETRONA CEBALLOS DE CORTEZ, con Ciento catorce pesos (\$ 114) moneda nacional.

"RITA TORENA, con Ciento sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 163,87) m.n.

"CARMEN ARTEMIA MARTINEZ con Doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 218,50 m.n.).

"CORINA MARTINEZ con Doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 218,50 m.n.)

"JUAN MARIANO CENTENO con Doscientos se-

soata y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 261.25 m/n.)

"MANUEL FUNES, con ciento treinta y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (\$ 136.18 m/n.).

"LOLA ALEMAN, con ciento quince pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (\$ 115.47 m/n.).

"BERTA VILLAGRAN DE SARMIENTO, con ciento veintisiete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (\$ 127.63 m/n.).

"MARIA ANDREA OLIVA, con ciento ochenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (\$ 181.77 m/n.).

"CORINA LONA con doscientos treinta y siete pesos con veintitún centavos moneda nacional (\$ 237.21 m/n.).

"MARIA LUISA VOYER DE ARANA, con Ciento setenta y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (\$ 177.92 m/n.).

"MARIA AUDELINA MENDOZA DE ORIVE con doscientos tres pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 203.20 m/n.).

"GERVACIO CAMACHO, con Ciento cuarenta pesos moneda nacional (\$ 114 m/n.).

"ALCIRA ANA DOZO con Cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 m/n.).

"MARGARITA MARTINEZ con cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 m/n.).

"MARIA MENDOZA DE CORREA con cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 m/n.).

"JULIO PAULINO PADILLA con ciento setenta y dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 172.87 m/n.).

"CEFERINA EMERSINDA BOEDO con cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 m/n.).

b) PENSIONES:

"LUISA ZORRILLA DE SORIA en concurrencia con sus hijas ELISA E. y VIRGINIA SORIA, con cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 m/n.).

"CARMEN PERALTA DE LOPEZ en concurrencia con sus hijas ROGELIA EMMA, QUILIA LEONOR y MODESTA FANNY LOPEZ con cincuenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (\$ 59.43 m/n.).

"CLARA HERRERA DE MENESES VILLENA en concurrencia con su hijo VICTOR E. MENESES VILLENA con cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 m/n.).

"MARIA FARFAN DE VILLAGRA en concurrencia con sus hijos ISABEL SOCORRO, JESUS FERNANDO, DOMINICA TRINIDAD, BLANCA ROSA y MARIA MILAGRO VILLAGRA con ciento doce pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (\$ 112.86 m/n.).

"AURORA ARROYO DE ALBORNOZ en concurrencia con sus hijos MANUEL M., HORTENSIA EMMA, DELIA CECILIA, ROSALIA ROSARIO, ELENA RAMONA, ALBERTO, MAGDALENA EUPEMIA y PEDRO OSCAR ALBORNOZ con setenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (\$ 76.24 m/n.).

"ANA JAVIERA LIQUITAY con Cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 m/n.).

"Art. 2º -- Reajustar de acuerdo al art. 35 de la Ley 1341, con anterioridad al 6 de setiembre de 1951, los haberes básicos de las jubilaciones y pensiones que se detallan a continuación, los que quedarán en la siguiente forma:

a) JUBILACION:

"BALBINA MONTELLANO DE LOPEZ SEGURA con cincuenta y ocho pesos con cuarenta y

ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 58.48 m/n.).

"MARCELINO BISCEGLIA con Cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (\$ 57.35 m/n.).

"ERNESTINA PERALTA DE MACAFERRI con cincuenta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (\$ 51.98 m/n.).

"RITA ZAPATA con Setenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (\$ 74.72 m/n.).

"RAFAEL FIGUEROA, con trescientos noventa y tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (\$ 393.98 m/n.).

"LUCIA GOMEZ con Cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 58.48 m/n.).

"LASTENIA GUZMAN DE GARCIA con cincuenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 54.87 m/n.).

"DEIDAMIA ARANZAENZ DE MENDOZA con setenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 75.45 m/n.).

"LELIO CARRESCIA con ciento un pesos con ocho centavos moneda nacional (\$ 101.08 m/n.).

"BENIGNA ALDERETE DE ARANA, con noventa y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (\$ 97.47).

"JUAN FRANCISCO BIELLA con doscientos treinta y ocho pesos con veintiseis centavos (\$ 238.26) moneda nacional.

"VICENTA OLIVERI DE MAYANS con ciento dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 102.89).

"SEBASTIAN CARDOZO con setenta y dos pesos con veinte centavos (\$ 72.20) moneda nacional.

"MARIA MERCEDES MEDINA con setenta y cinco pesos con ocho centavos (\$ 75.08) moneda nacional.

"MARIA CORDOBA DE MONTELLANOS con setenta y seis pesos con noventa y dos centavos (\$ 76.92) moneda nacional.

"MARIA SEPTIMIA PRINZIO con ciento trece pesos con setenta y un centavos (\$ 113.71) moneda nacional.

"FANNY LOPEZ ECHENIQUE DE CARRERA con Ciento trece pesos con setenta y un centavos (\$ 113.71) moneda nacional.

"JUANA ANGELICA MURUA con Ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 185.65) moneda nacional.

"FILOMENA OROSCO DE DURAND, con ciento diez y ocho pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 118.75) moneda nacional.

"DORA PEREZ LINARES con sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos (\$ 68.40) moneda nacional.

"ALCIRA ROMULA IBARRARAN con ciento diez y nueve pesos con trece centavos (\$ 119.13) moneda nacional.

"MANUEL GARNICA con setenta y dos pesos con veinte centavos (\$ 72.20) moneda nacional.

"SOFIA COUSINET DE LOPEZ con ciento diez y seis pesos con treinta y siete centavos (\$ 118.37) moneda nacional.

"OFELIA NOVILLO con ciento treinta y un pesos con sesenta y siete centavos (\$ 131.67) moneda nacional.

"MARIA ELENA GONZALEZ DE GAMERO con ciento treinta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 137.48) moneda nacional.

"MARIA ENCARNACION PEREIRA DE YAREZ con Ciento sesenta y un pesos con veintitres centavos (\$ 161.23) moneda nacional.

"CONCEPCION MONTENEGRO DE JUAREZ con

Ciento noventa pesos con veinticinco centavos (\$ 190.25) moneda nacional.

"GRISELDA ETCHART DE D'ERRICO con Ochenta y cinco pesos con dos centavos (\$ 85.02) moneda nacional.

"ADOLFINA FERRARY DE SOLER con Sesenta y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional (\$ 69.31 m/n.).

"LAURA RIOS con Ciento veinticuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional (\$ 124.16 m/n.).

"PARMENIA RUFINO con Ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 146.66 m/n.).

"MICAELA MATHILDE GUILITI DE GERCHIARA con Ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional (\$ 152. -- m/n.).

"CLARA ROSA ARCE DEL SUELDO con Ciento treinta y tres pesos moneda nacional (\$ 133. -- m/n.).

"MARIA AMALIA NUÑEZ DE NUÑEZ con Ciento treinta y tres pesos moneda nacional (\$ 133 m/n.).

"ALICIA SOCORRO PERALTA con Doscientos siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (\$ 207.67 m/n.).

"ELOISA SOLA con Ciento cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 153.87 m/n.).

"EMMA MARIANI DE AUSTERLITZ con Ciento treinta y tres pesos moneda nacional (\$ 133. -- m/n.).

"ROSA CORINA LOPEZ con Ciento setenta y un pesos moneda nacional (\$ 171. -- m/n.).

"MARIA JOSEFA OFFREDI con Ciento setenta y un pesos moneda nacional (\$ 171. -- m/n.).

"ELVIRA JANDULA con Setenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 76.60 m/n.).

"MARIA ELISA KAISER con Ciento noventa pesos moneda nacional (\$ 190. -- m/n.).

"ASUNCION GUTIERREZ con Doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 275.50 m/n.).

"AMARA CORREA DE AYBAR con Trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 332.50 m/n.).

"MERCEDES ARANCIBIA con Trescientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 351.50 m/n.).

"LUCINDA BARRENECHEA DE GUZMAN con Trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 332.50 m/n.).

"MARIA FANNY SIYVESTER con Ciento cuarente pesos moneda nacional (\$ 114. -- m/n.).

"PASTORA GUZMAN con Ciento setenta y un pesos moneda nacional (\$ 171. -- m/n.).

"JOSE BONELLI con Ciento treinta y tres pesos moneda nacional (\$ 133. -- m/n.).

"MARIA DIEZ GOMEZ con Ciento treinta y tres pesos moneda nacional (\$ 133. -- m/n.).

"MARIA LUISA LABROUSSANS con Ciento setenta y un pesos moneda nacional (\$ 171. -- m/n.).

"ANGELICA LOMA con Doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 218.50 m/n.).

"MARGARITA ULIBARRI DE MEDRANO con Ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 142.50 m/n.).

"PEDRO SUAREZ con Ciento trece pesos con setenta y un centavos moneda nacional (\$ 113.71 m/n.).

"CLARA VICTORIA CARRERAS DE VALDEZ

"con Ciento noventa pesos moneda nacional (\$ 190.— m/n.).	"le pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 307.65 m/n.).	"ta y cuatro pesos con nueve centavos (\$ 94.00) moneda nacional.
"ROSA CARMEN BARNI DE SARAVIA con Ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 199.50 m/n.).	"JUANA DOLORES MENDOZA DE CASTILLA con Ciento ochenta y siete pesos con sesenta y dos centavos (\$ 187.62 m/n.).	"MARIO URUGUAYO DOZO con Ciento setenta y un pesos (\$ 171.— m/n.).
"ANGELA BARNI con Ciento setenta y un pesos moneda nacional (\$ 171.— m/n.).	"MARGARITA VIRGINIA PARRUSSINI DE TOLEDO con Ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 199.50 m/n.).	"CARLOS FRISSIA con Doscientos ochenta y cinco pesos (\$ 285.— m/n.).
"ELENA ETCHART DE ZALAZAR con Ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional (\$ 152 m/n.).	"FANNY CARDONA DE FERNANDEZ con Trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 332.50 m/n.).	"ISIDORO URBANO con Ciento noventa pesos (\$ 190.—) moneda nacional.
"ELENA CORDOBA DE FEIXES con Ciento treinta y tres pesos moneda nacional (\$ 133.— m/n.).	"AMALIA KAISER DE SALAS con Doscientos tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional (\$ 203.71 m/n.).	"PIO OCHOA con Ciento veintisiete pesos con setenta y un centavos (\$ 127.71 m/n.).
MARTA CAJAL ZAMBRANO con Ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional (\$ 152.— m/n.).	"AVELINA ACUÑA DE DE LA CUESTA con Ciento sesenta y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (\$ 163.76 m/n.).	"VICTOR VALDEZ LINARES con Doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 252.— m/n.).
MARIA PATRON DE SANTA CRUZ con Ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (\$ 54.72 m/n.).	"VIOLA PEROTTI DE ROSSETTO con Doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 256.50 m/n.).	"DOLORES BRITO con Ciento ochenta pesos con cincuenta centavos (\$ 180.50) moneda nacional.
"ANA MARIA COLLADO DE DE LA VEGA con Ciento setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 79.80 m/n.).	"MARIA LUISA UNIAS DE LOPEZ GARCIA con Ciento sesenta pesos con veintiocho centavos moneda nacional (\$ 160.28 m/n.).	"PAULINO ECHAZU con Ciento ochenta pesos con cincuenta centavos (\$ 180.50) moneda nacional.
"JULIA LUCIA LABROUSANS DE LENA con Ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional (\$ 152.— m/n.).	"MARIA RITA CORNEJO con Ciento ochenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 185.20 m/n.).	"MANUEL LOPEZ con Ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 149.88) moneda nacional.
"MARIA MERCEDES PEÑALBA DE HUNSCH con Ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 142.50 m/n.).	"MANUEL SALUSTIANO RODRIGUEZ con Doscientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 237.50 m/n.).	"DOMINGO CASTILLO con Ciento cincuenta pesos con seis centavos (\$ 150.06) moneda nacional.
"JUAN RAMON TULA con Cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 475.— m/n.).	"JUANA TORENA DE DIAZ con Setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 71.44 m/n.).	"NAPOLEON BALDERRAMA con Ochenta y seis pesos con setenta centavos (\$ 86.70) moneda nacional.
"MARIA ELISA CORDOBA con Ciento seis pesos con trece centavos moneda nacional (\$ 106.13 m/n.).	"MARIANA MERCEDES PEREIRA DE AROS-TEGUI con Ciento setenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 178.58 m/n.).	"ALEJO MARTINEZ con Ciento cincuenta pesos con noventa y tres centavos (\$ 150.93) moneda nacional.
"FLORA ALDERETE AVELLANEDA con Ciento setenta y un pesos moneda nacional (\$ 171.— m/n.).	"ANTONIO FLORENCIO GUAYMAS con Ciento catorce pesos moneda nacional (\$ 114.— m/n.).	"JUAN MARIANO OCAMPO con Ciento treinta y un pesos con noventa y tres centavos (\$ 131.93) moneda nacional.
"DOMINGO NESTOR HERRERA con Noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 91.20 m/n.).	"FRANCISCA VILLAGRAN DE MACEDO con Trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 332.50 m/n.).	"MATILDE SOLIVEREZ con Ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos (\$ 158.75) moneda nacional.
"AMALIA MARTEARENA DE MURGA con Ciento setenta y un pesos moneda nacional (\$ 171 m/n.).	"ISABEL MARTINEZ con Trescientos sesenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (\$ 367.32 m/n.).	"CANDELARIO CHOCOBAR con Ciento catorce pesos (\$ 114.—) moneda nacional.
"AZUCENA GOMEZ DE GONZALEZ con Ciento treinta y tres pesos moneda nacional (\$ 133.— m/n.).	"EDUARDO RIVAS DIEZ con Trescientos cincuenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional (\$ 350.91 m/n.).	"FLAVIO LLOVET con Cuatrocientos setenta y cinco pesos (\$ 475.—) moneda nacional.
"RITA ERICE con Ciento setenta y un pesos moneda nacional (\$ 171.— m/n.).	"MARIA ANTONIA ULIVARRI con Ciento cincuenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (\$ 150.83 m/n.).	"JOSE ALEJANDRO ARIAS con Ciento treinta y cuatro pesos con cinco centavos (\$ 134.05) moneda nacional.
"CORLINA JUAREZ con Ciento catorce pesos moneda nacional (\$ 114.— m/n.).	"EDUARDO HUGO ROMERO con Doscientos setenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 279.34 m/n.).	"NAZARIO ZERPA con Ciento veinticinco pesos con siete centavos (\$ 125.07 m/n.).
"PRESENTACION PLAZA DE CORBALAN con Ciento setenta y un pesos moneda nacional (\$ 171.— m/n.).	"RAMON ERAZO con Doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 237.50 m/n.).	"RAMON H. CORTEZ con Ciento treinta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 131.78).
"LICIA CAJAL DE PALERMO con Ochenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (\$ 88.37 m/n.).	"SARA LIGOLE DE RAMON CADENA con Ciento cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 144.34 m/n.).	"ARON LIQUITAY con Sesenta y dos pesos con un centavo moneda nacional (\$ 62.01 m/n.).
"VICENTE ARIAS con Trescientos noventa y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (\$ 395.41 m/n.).	"SARA DELGADO DE MORALES con Ciento sesenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 168.85 m/n.).	"RICARDO JULIAN QUIROGA con Cien pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (\$ 100.77 m/n.).
"ELVIRA DIEZ DE CORNEJO con Ciento veintidos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (\$ 122.36 m/n.).	"AURORA SEGON DE MEDINA con Ciento ochenta y cinco pesos con treinta centavos (\$ 185.30 m/n.).	"FAUSTINO AROZ con Ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional (\$ 164.40 m/n.).
"MODESTA BAVIC DE SAN MILLAN con Ciento treinta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 136.45 m/n.).	"NICOLAS VICO GIMENA con Cuatrocientos diez y nueve pesos con treinta y seis centavos (\$ 419.36) moneda nacional.	"MARIA TERESA DE LOS RIOS DE BALLESTRINI con Sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional (\$ 68.40 m/n.).
"NELLY FLEMING DE SYLVESTER con Ciento setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 175.44 m/n.).	"PAULA VICO GIMENA DE ROJAS con Noventa y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional (\$ 145.39 m/n.).	"MANUEL ANTONIO LERA con Ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 164.66 m/n.).
"MARIA JOSEFA GUTIERREZ con Ciento noventa pesos moneda nacional (\$ 190.— m/n.).		"AZUCENA BOEDO con Setenta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 70.44 m/n.).
"ANGEL NEO con Cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 475.— m/n.).		"EMMA LEONIDES ALCOBET DE RODRIGUEZ con Ciento treinta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional (\$ 139.04 m/n.).
"SARA JULIA SUAREZ DE WUHL con Ciento ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 180.50 m/n.).		"GREGORIO CAMPOS PEREZ con Doscientos cuarenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (\$ 247.95 m/n.).
"RICARDO RAFAEL ARIAS con Trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (\$ 332.50 m/n.).		"MAMERTO ONTIVEROS con Ciento cuarenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (\$ 145.39 m/n.).
		"MERCEDES ARANDA DE MASSE con Ochenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (\$ 332.50 m/n.).

"y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 88.87 m/n.).

"RAMON BRACHERI con Setecientos setenta y seis pesos con veintitres centavos moneda nacional (\$ 776.23 m/n.).

"ERNESTO BLASCO con Ciento noventa pesos moneda nacional (\$ 190.—).

"LINA MERCEDES VARGAS SANCHEZ DE SERRALTA con Quinientos veinticinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (\$ 525.62).

"FELISA DEL CARMEN JUAREZ. — con Trescientos catorce pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (\$ 314.38 m/n.).

"AURORA APAZA DE PEREZ con Seiscientos dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (\$ 602.94 m/n.).

"MARIA GUILLERMINA RITZER con Seiscientos ochenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 683.68 m/n.).

"ELVIRA VELARDE MORS con Quinientos treinta y nueve pesos con veintisiete centavos (\$ 539.27) moneda nacional.

"MARIA ANTONIA PEROTTI DE QUINTANA con Setecientos treinta y ocho pesos con tres centavos (\$ 738.03) moneda nacional.

"CASIMIRA LERIDA con Trescientos ochenta y tres pesos con ochenta y un centavos (\$ 383.81) moneda nacional.

"INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL con Quinientos veintidos pesos con noventa centavos (\$ 522.90) moneda nacional.

"LAURA FIGUEROA con Seiscientos ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos (\$ 681.95) moneda nacional.

"MARIA ELISA MACHI DE SANSONE con Quinientos treinta y nueve pesos con sesenta y tres centavos (\$ 539.63) moneda nacional.

"ANA SEGON MOUNTAIS con Seiscientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 668.54) moneda nacional.

"MARTHA MARTINEZ DE VOYER con Quinientos cuarenta pesos con sesenta y un centavos (\$ 540.61) moneda nacional.

"AURELIA RAFAELA WAYAR con Quinientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 545.54) moneda nacional.

"CARMEN ELVIRA BARNI con Trescientos noventa y ocho pesos con veinte centavos (\$ 388.20) moneda nacional.

"DOLORES VALDEZ DE OVEJERO con Seiscientos noventa y cinco pesos con ochenta y siete centavos (\$ 695.87) moneda nacional.

"ADELA HOYOS DE LAZARTE con Seiscientos treinta pesos con sesenta y seis centavos (\$ 630.66) moneda nacional.

"ROSA MARGARITA SUAREZ DE FLORES con Cuatrocientos noventa y dos pesos con cincuenta y un centavos (\$ 492.51) moneda nacional.

"MILAGRO JANDULA DE DEL SOLAR con Trescientos veinticinco pesos con sesenta y seis centavos (\$ 325.66) moneda nacional.

"MARIA TERESA SAURDO DE SYLVESTER con Cuatrocientos nueve pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 409.55) moneda nacional.

"MANUEL RAFAEL GUZMAN con Quinientos veintisiete pesos con veinticinco centavos (\$ 527.25) moneda nacional.

"CARLOS ARGENTINO FRANCO SOSA con Mil cuarenta y tres pesos con noventa y seis centavos (\$ 1.043.96) moneda nacional.

"MARIA FRANCISCA ADELA CORBALAN DE MAROTTA con Quinientos cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 542.85) moneda nacional.

"ANA COSTAS DE BRIATURA con Quinientos

cuarenta pesos con sesenta y un centavos (\$ 545.61) moneda nacional.

"MARIA DEL CARMEN IBARGUREN con Quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 541.50 m/n.).

"LAURA DEL MARMEN JUAREZ con Cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (\$ 425.51 m/n.).

"FERNANDO IGNACIO CAJAL con Cuatrocientos treinta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 437.75 m/n.).

"ANGELA IRENE CUELLO con Quinientos treinta y seis pesos con un centavo moneda nacional (\$ 536.01).

"TERESA DEL CARMEN CORBALAN DE RACCIOPPI con Quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (\$ 541.53 m/n.).

"FANNY LARRAN con Cuatrocientos veintinueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 429.59 m/n.).

"CLARA FORTUNATA ZAULETA con Quinientos setenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional (\$ 572.90 m/n.).

"PRIMO SANTOS SOLALIGUE con Sesenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 63.84 m/n.).

"ANGEL SALVADOR LOPEZ con Mil treinta y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (\$ 1.036.92 m/n.).

"MARIA SARA GARCIA ISELLA DE GRANDE con Setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 745.65).

"ARTURO LAUREANO VALDEZ con Ciento setenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional (\$ 173.21 m/n.).

"JUAN VALE con Doscientos noventa y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (\$ 299.77 m/n.).

"HECTOR PABLO CEBALLOS con Trescientos treinta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (\$ 330.96 m/n.).

"ARNULFO BARRERA con Trescientos treinta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (\$ 397.93 m/n.).

"JOSE FELIPE CORIA con Trescientos doce pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 312.84 m/n.).

"PEDRO CATERVO LEIVA con Doscientos sesenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (\$ 264.72 m/n.).

"BENITO GONZALEZ con Trescientos ochenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional (\$ 387.03 m/n.).

"YOLANDA ECKHARDT DE MOYA con Quinientos noventa y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 594.34 m/n.).

"MANUEL CARRERAS con Cuatrocientos cuarenta pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 440.87 m/n.).

"FELIZ GIL TORRES con Trescientos sesenta y un pesos con setenta y ocho centavos (\$ 361.78) moneda nacional.

"ADOLFO LADRU con Trescientos sesenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 376.88) moneda nacional.

"JULIO OCAMPO con Doscientos setenta y siete pesos con siete centavos (\$ 277.07) moneda nacional.

"PEDRO OLARTE con Doscientos setenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos (\$ 279.47) moneda nacional.

"JOSE MEGUEL MARTEL con Trescientos no-

venta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos (\$ 394.66) moneda nacional.

"FRANCISCO LAZARO ALDERETE con Doscientos treinta y siete pesos con once centavos (\$ 237.11) moneda nacional.

"ESTANISLAO CASTRO PAREDES con Trescientos cincuenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 356.66) moneda nacional.

"FRANCISCO RAMON SEGUNDO ARIAS con Trescientos veintisiete pesos con seis centavos (\$ 327.06) moneda nacional.

"JUAN FERNANDEZ con Cuatrocientos trece pesos con noventa y ocho centavos (\$ 413.98) moneda nacional.

"CORNELIO GOMEZ con Cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 438.68) moneda nacional.

"FANNY MATILDE ARIAS ALEMAN DE ANCELY con Cuatrocientos veintiseis pesos con sesenta y tres centavos (\$ 426.73) moneda nacional.

"MARIA CRISTINA MORA ARIAS DE YUFRA con Trescientos setenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 379.57) moneda nacional.

"MARIA LIDIA LARRAN SIERRA con Setecientos noventa y cuatro pesos ochenta centavos (\$ 794.80) moneda nacional.

"DOMINGO ARGENTINO COSTAS con Trescientos setenta y tres pesos con treinta y seis centavos (\$ 373.36) moneda nacional.

"RAMON ROSA CAYATA con Ciento diez y ocho pesos con veinticinco centavos (\$ 118.25) moneda nacional.

"FRANCISCO SARAVIA con Quinientos sesenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 567.64) moneda nacional.

"FELIPE GUTIERREZ con Cuatrocientos cincuenta pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 450.94) moneda nacional.

"NICOLAS PEÑA con Trescientos trece pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 313.85) moneda nacional.

"ELEUTERIO NOGALES con Cuatrocientos sesenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional (\$ 477.17 m/n.).

"ANDRES CUADRI con Cuatrocientos ochenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 486.49 m/n.).

"MERCEDES TOMASA FIGUEROA DE WIERNA con Cuatrocientos veintisiete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (\$ 427.43 m/n.).

"MILAGRO SALVADOR DE TEN con Seiscientos veinticinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (\$ 625.47 m/n.).

"LAZARO APARICIO con cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional (\$ 455.29 m/n.).

"NAVOR TORRES con Ciento noventa y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (\$ 196.19 m/n.).

"LIA VALDEZ DE ARIAS con Setecientos veintitres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (\$ 723.51 m/n.).

"GRACIELA FIGUEROA DE DIEZ con Ciento sesenta y cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional (\$ 164.31 m/n.).

"SERVANDO MONTEROS con Doscientos cincuenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (\$ 251.93 m/n.).

"JULIO ERAZO con Seiscientos treinta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (\$ 630.51 m/n.).

"CARMEN ROSA CATALINA SAN MILLAN DE CORNEJO con Trescientos doce pesos con no-

- venta y dos centavos moneda nacional (\$ 312.92).
 "LUIS VICTOR OUTES con Mil quinientos diez pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (\$ 1.510.83 m/n.).
 "MARIA ANGELICA GARCIA BEDOYA con Quinientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 517.50 m/n.).
 "CORAZON DE JESUS MORENO DE MORENO con Quinientos cuarenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 541.79).
 "PATROCINIA DELGADO DE GUZMAN con Cuatrocientos cuarenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (\$ 442.62 m/n.).
 "JUAN LACHENICH con Setecientos treinta y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional (\$ 735.27 m/n.).
 "JUAN PABLO PARRAGA con Cuatrocientos cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 457.89 m/n.).
 "ANATOLIO CORDOBA con Cuatrocientos veintiseis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (\$ 426.38 m/n.).
- b) PENSIONES:
- "ELISA GALLO DE GUTIERREZ con Cincuenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 50.74 m/n.).
 "CARLOS DEMETHIO CAPOBLANCO con Doscientos noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 297.65 m/n.).
 "NAPOLEON MARTEARENA con Mil noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (\$ 1.099.57 m/n.).
 "JUAN LADISLAO UVILLA con Ciento sesenta y ocho pesos con veintidos centavos moneda nacional (\$ 168.22 m/n.).
 "FELIPA MAGDALENA HERRERA DE MONTE-NEGRO con Cuatrocientos setenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 471.88 m/n.).
 "DAVID SARAVIA COSTRO con Mil setecientos diez pesos con trece centavos moneda nacional (\$ 1.710.13 m/n.).
 "BONIFACIO TUDELA con Trescientos noventa pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (\$ 390.18 m/n.).
 "ANA MARCELINA ARAOZ DE ARIAS con Cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (\$ 440.51 m/n.).
 "CARMELO SARMIENTO con Trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 335.87 m/n.).
 "BENITO MAXIMO FERNANDEZ con Setecientos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (\$ 700.93 m/n.).
 "RAFAEL ISAAC TULA con Mil ciento veintidos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 1.122.75 m/n.).
 "DELFIN ARIAS con Trescientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 318.50 m/n.).
 "FELIX ARTURO TORANZO con Quinientos cuarenta pesos con cinco centavos moneda nacional (\$ 540.05 m/n.).
 "PEDRO QUIROGA con Quinientos tres pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 503.20 m/n.).
 "BARTOLOME RODRIGUEZ con Cuatrocientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 452.60 m/n.).
 "JULIO CIRILO SOSA con Seiscientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 674.45 m/n.).
 "ANACLETO ENSINAS con Cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (\$ 432.82 m/n.).
 "LUIS ANDOLFI con Ciento treinta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (\$ 139.19 m/n.).
 "NARCISO ARCE con Cuatrocientos setenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional (\$ 479.15 m/n.).
 "DOLORES SOLA DE SOSA con Setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 71.25 m/n.).
 "AGUSTINA ARIAS DE KLIX con Trescientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 356.25 m/n.).
 "AURELIA MENDEZ con Ciento veintiocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 128.25 m/n.).
 "MARIA TERESA PALAVECINO con Setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 71.25 m/n.).
 "MILAGRO ELEJALDE DE FERNANDEZ con Noventa y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (\$ 92.62 m/n.).
 "BALBINA MONTELLANO DE LEPEZ SEGURA con Ciento cuarenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (\$ 148.43 m/n.).
 "MARIA ELENA HURTADO NOVILLO y MARIA TERESA HURTADO NOVILLO con Noventa y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (\$ 92.62 m/n.).
 "JOSEFA LIQUITAY y CARMEN GONZALEZ DE LIQUITAY con Ochenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (\$ 88.92 m/n.).
 "EMMA GONZALEZ con Sesenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (\$ 65.38 m/n.).
 "ELENA ECHENIQUE DE LOPEZ GASTEABURU con Ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 142.50 m/n.).
 "NILDA BEATRIZ AVILA con Cincuenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (\$ 51.39 m/n.).
 "MARIA MARQUEZ DE GUZMAN con Ciento veintitres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 123.48 m/n.).
 "LUISA APARICIO DE ACOSTA con Ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 85.50 m/n.).
 "CARMEN CARI DE AQUINO con Cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (\$ 59.37 m/n.).
 "MERCEDES NOVILLO DE HURTADO, FRANCISCO O. HURTADO, MARIA ELENA HURTADO NOVILLO y MARIA TERESA HURTADO NOVILLO con Doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional (\$ 239.40 m/n.).
 "JUANA BEZA DE TOLABA en concurrencia con sus hijas LAURA TOLABA y JUANA TOLABA y CUSTODIA TOLABA con Sesenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (\$ 62.92 m/n.).
 "CECILIA VARGAS DE BARROS en concurrencia con sus hijas EULOGIA PERPETUA y LUISA ARGENTINA BARROS con Setenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (\$ 77.43 m/n.).
 "ROMELIA ACOSTA DE LOPEZ con Noventa y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (\$ 92.62 m/n.).
 "MARIA MARCELINA SENSANO DE CUNCHILLA con Setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (\$ 76.77 m/n.).
 "AMALIA GRANDE DE ALZAMORA con Setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 79.80 m/n.).
 "HERMINIA SENDRA DE ACEDO en concurrencia con sus hijos MATILDE JOSEFA y JORGE LUIS ACEDO con Ciento veintinueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (\$ 129.96 m/n.).
 "ANGELA MATOSTREFANO DE DI ROCCO con Ciento veintiocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 128.25 m/n.).
 "YOLANDA SARAVIA DE IBARRA con Setenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (\$ 71.82 m/n.).
 "MARIA JOSEFA MAGNOLI DE FIGUEROA con Ciento treinta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (\$ 135.37 m/n.).
 "IRENE FERNANDEZ DE GOYTEA con Ochenta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (\$ 87.72 m/n.).
 "CARMEN REYMUNDIN DE GUTIERREZ con Doscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (\$ 249.37 m/n.).
 "MARIA ELENA SANABRIA DE LOPEZ con Cuatrocientos noventa y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 498.75 m/n.).
 "ALCIRA ARIAS DE MENDEZ en concurrencia con sus hijas ELISA GRACIELA MENDEZ y MARTHA ESTELA MENDEZ con Doscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 262.20 m/n.).
 "MARIA ISABEL SANCHO MIÑANO DE FRIAS con Doscientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (\$ 269.47 m/n.).
 "FANNY YANEZ DE AGUIRRE con Cincuenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 51.44 m/n.).
 "MARIA CRISTINA OPREDI DE LOPEZ con Doscientos cincuenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 256.87).
 "FANNY LOPEZ ECHENIQUE DE CARRERAS con Ciento sesenta y un pesos con nueve centavos moneda nacional (\$ 161.09 m/n.).
 "JULIA POYARDA DE BISCEGLIA con Setenta y tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional (\$ 73.91 m/n.).
 "CARMEN ROSA DIAZ DE SUELDO con setenta y siete pesos con treinta y un centavos moneda nacional (\$ 77.31 m/n.).
 "MARIA ROSA DE LA SYLVA DE ESTEBAN con Ciento veintinueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (\$ 129.86 m/n.).
 "INES RIOS DE MOREYRA con Setenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 73.64 m/n.).
 "ANA CASTRO DE DE LA ZERDA, ALCIRA SUZANA DE LA ZERDA y MARIA FANNY DE LA ZERDA con Ciento setenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional (\$ 178.12 m/n.).
 "MARIA CARLOTA PEREZ TEYSSIER con Setenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (\$ 71.47 m/n.).
 "MARIA IGNACIA REYNA DE NELSON con Ciento setenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (\$ 175.98 m/n.).
 "RUPERTA ROSA POLO DECRUZ en concurrencia con sus hijos MANUEL VIDAL, LUCIO MARTIN y JUAN ESTEBAN CRUZ, con Noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 92.68 m/n.).
 "MARIA DEL CARMEN JOSE DE GARCIA en concurrencia con sus hijos MAXIMO, CESAR, ALDO, ROBERTO, HUGO y ARMANDO GARCIA con Ciento dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 102.88 m/n.).
 "ELVIRA JANDULA con Doscientos cuarenta y

nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (\$ 249.37 m/n.).

"MARIA SALVATIERRA DE LOPEZ con Ochenta y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (\$ 82.98 m/n.).

"PETRONA MONTAÑEZ con Ochenta y tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional (\$ 83.91 m/n.).

"DIOMISIA JULIA ARIAS DE GAUNA en concurrencia con su hija DULCE ELSA GAUNA con Ciento seis pesos con doce centavos moneda nacional (\$ 106.12 m/n.).

"MARIA ANGELICA SARAVIA DE PEÑALBA en concurrencia con su hijo RODOLFO LISANDRO PEÑALBA con Noventa y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (\$ 91.32 m/n.).

"MARIA PATRON DE SANTA CRUZ con Ciento setenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional (\$ 178.12 m/n.).

"CARMEN ROSA CASTILLO DE FIGUEROA en concurrencia con sus hijos HECTOR ROMUALDO FRANCISCO y EDUARDO FIGUEROA con Setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 71.25 m/n.).

"CATALINA IRADI DE FERREYRA en concurrencia con sus hijos MARGARITA MERCEDES CELIA ISABEL, y NESTOR JOSE FERREYRA con Ciento ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (\$ 108.92).

"MATHA ELENA CAMPAÑA y TERESITA LOLA CAMPAÑA con Ciento cuarenta y un pesos con treinta y ocho centavos, moneda nacional (\$ 141.38).

"CALIXTO FORTUNATO VILLAZON con Ciento pesos moneda nacional (\$ 100.— m/n.).

"ANGELA PINEDO DE DORIA con Setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional (\$ 78.37 m/n.).

"AZUCENA BOEDO con Setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 71.25 m/n.).

"JUANA FLORES DE VALDEZ en concurrencia con sus hijos OSVALDO, ELIO AUGUSTO y LEONARDO VALDEZ con Ciento sesenta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 181.68 m/n.).

"GREGORIA TEDIN DE MONTELLANO en concurrencia con su hija LIA MONTELLANO con Ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 85.85 m/n.).

"MARIA ANTONIA OFFREDI con Setenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 78.66 m/n.).

"ANA ANGELICA SIYVESTER con Doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 256.50 m/n.).

"FIDELA QUINTANA DE VARELA con Ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (\$ 84.33 m/n.).

"MATILDE DOUSSET DE GUERRERO en concurrencia con sus hijas MATILDE ESTHER, MARIA ROSA y EMMA SUSANA GUERRERO con Cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 484.89 m/n.).

"ELEODORA TEJERINA DE PINTADO en concurrencia con sus hijos CARMEN ROSA, NORA OLGA NILDA y MARIA CRISTINA PINTADO con Sesenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (\$ 61.82 m/n.).

"ESTELA DEL CARMEN QUERIO, CARLOS ENRIQUE QUERIO, JOSE EDUARDO QUERIO, MARIA y VICTOR RAMON QUERIO con Ciento no-

venta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional (\$ 199.04).

"DOMINGA AROSTEGUI DE IPARRAGUIRRE en concurrencia con sus hijos MARIA FRANCISCA DOMINGA, LELIA, ELISABETH y SILVIA ESTELA IPARRAGUIRRE con Noventa y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (\$ 94.95 m/n.).

"JOSEFA RUDECINDA FERRAGUT DE DEL CARLO con Quinientos setenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional (\$ 573.25 m/n.).

"CONCEPCION SIMO DE CULLEL en concurrencia con su hija RUK GLADYS CULLEL con Ciento sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (\$ 169.38 m/n.).

"MARTINA ARMANDA CORDOBA DE VILLALBA con Ciento noventa y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (\$ 194.94).

"MARIA ANGELICA PIPINO con Ciento treinta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (\$ 135.76) moneda nacional.

"MARIA ANGELICA GARCIA BEDOYA con Ciento veintiocho pesos con veinticinco centavos (\$ 128.25) moneda nacional.

"ROSAURA SARMIENTO DE MONTEROS en concurrencia con sus hijas LIDIA y GUILLERMINA BLANCA ESTELA MONTEROS con Doscientos veinticinco pesos con cinco centavos (\$ 225.05) moneda nacional.

"MEDARDO SANTIAGO VILLAFANE con Noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos (\$ 99.75) moneda nacional.

"CARMEN DAVIDS con Ciento setenta y ocho pesos con doce centavos (\$ 178.12) moneda nacional.

"BETTY DEL VALLE SECO, RUBEN DARIO SECO, NELLY SARA SECO, MANUEL RODOLFO SECO y MIRTHEA ELENA SECO con Trescientos noventa y seis pesos con quince centavos (\$ 398.15) moneda nacional.

"ELENA ZUNILDA FABIANA SOSA DE CORNETO en concurrencia con sus hijas ALICIA BENITA, INES ELENA, HORACIO FRANCISCO y ELENA ROSARIO CORNEJO con Doscientos cuarenta y tres pesos con sesenta centavos (\$ 214.60) moneda nacional.

"ANA GALMES DE TROGLIERO en concurrencia con su hija EMILIA MARIA TROGLIERO con Ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 142.50) moneda nacional.

"Art. 3º — Los beneficios establecidos en los arts. anteriores quedan condicionados a los argumentos dispuestos por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12596-E.

Salta, Abril 22 de 1952.

Expediente Nº 1046/52.

Visto este expediente por el que la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, eleva para su consideración y aprobación, la Resolución Nº 4 dictada por la misma en fecha 17 de Abril en curso de conformidad con las facultades que le confiere el Decreto Nº 12476/52, relacionado con el pedido de aumento

de tarifas formulado por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino;

Por ello, teniendo en cuenta el estudio a que ha sido sometido dicho pedido y las conclusiones a que ha arribado la Sección Técnica de la Repartición;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 4 dictada por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 17 de Abril en curso, cuyo texto es el siguiente:

"Aconsejar a la Municipalidad de la Capital, previa aprobación del Poder Ejecutivo, la aplicación de un aumento de \$ 0,13 m/n. (TRECE CENTAVOS MONEDAS NACIONALES) sobre las tarifas básicas de los servicios eléctricos en general y su equivalente para el servicio de alumbrado público, en mérito a la documentación agregada por la Compañía recurrente y cuya veracidad ha sido constatada con los comprobantes a la vista, por la Sección Contable de la Repartición y a partir del 22 del corriente mes dejando establecido que queda nulo de hecho, el recargo suplementario que se autorizara oportunamente a la C.E.N.A. (Compañía de Electricidad del Norte Argentino), por Resolución Municipal Nº 1159 del año 1950. No hacer lugar al pedido formulado por la C.E.N.A. (Compañía de Electricidad del Norte Argentino), para que acuerde el derecho de reajustar en lo sucesivo, automáticamente, el régimen tarifario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Juan Pablo Ibarra
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor

EDICTOS DE MINAS

Nº 8020. — Edicto de Minas: Exp. Nº 151 "B". La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Luis Witte, en el exp. 151—B, de la mina de hierro de tres pertenencias, "La Colorado" situada en el Distrito de Cobres, Dpto. de La Poma de esta Provincia a U. S. digo: que habiendo cumplido con todos los requisitos de la Ley, corresponde la mensura de la mina, que deba efectuarse de acuerdo a lo expresado a fs. 59, vía, siendo formado la 1º pertenencia por un cuadrángulo rectangular de 400 metros Sur a Norte por 900 metros Este a Oeste, ubicándose su esquinero Sudeste a 400 metros al Sur y 300 metros al Este de la iglesia de Cobres. IIa. pertenencia por un cuadrángulo rectangular de las mismas dimensiones y orientación, coincidiendo su lado Sur con el Norte de la Ia. pertenencia. IIIa. pertenencia por un cuadrángulo rectangular igual a los anteriores, coincidiendo su lado Sur con el Norte de la IIa. pertenencia, formando así las tres pertenencias un solo cuerpo en forma de cuadrángulo de 900 metros Este a Oeste por 1.200 metros Sur a Norte. Por lo tanto pido al Sr. Juez se sirva ordenar

la publicación de los edictos correspondiente Lutz Witte. Salta, Enero 30/1952. Los solicitado e informado por Delegación Minera referente a la petición de mensura y amojonamiento de esta mina "La Colorada" Exp. 151-B, para explotación de hierro y de conformidad con lo dispuesto por el Código de Min. (art. 231) publíquese el escrito, con sus anotaciones y proveídos, en el B. Oficial de la Provincia en la forma y término que señala el art. 119 Cód. cit. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Al H. Designase al Ing. Mariano Esteban para que practique las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento de esta mina, debiendo ajustarse a las instrucciones que imparta la Delegación Minera. Señálase al perito nombrado el plazo de 120 días desde la posesión del cargo, lo que podrá hacerse en cualquier audiencia. Entregados los edictos pase a delegación para que imparta las instrucciones. En su oportunidad librése oficio al Juez de Paz. P. o S. de Los Andes, R. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 8 de 1952.

ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e) 16, 25 de Abril, y 7 de Mayo.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8035 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con una dotación de 5,78 litros por segundo proveniente del Arroyo Tilián, once hectáreas del inmueble "Tilián", catastro 297, ubicado en Departamento de Chicoana. En periodo de estiaje tendrá un turno mensual de 24 horas con todo el caudal del precipitado arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8034 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,62 litros por segundo proveniente del Arroyo Chivilme, cinco hectáreas de su propiedad "Chivilme", catastros 36 y 38, ubicada en Departamento Chicoana. En época de estiaje tendrá un turno de 75 horas mensuales con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8033 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, 30 Hec. de sus propiedades "Tilián" y "Quinta San Miguel", ubicadas en Departamento Chicoana, catastros 471 — 58 — 57 y 132. En épocas de estiaje tendrá un turno mensual de 140 horas con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8031 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 1,3 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 2,5250 de su propiedad catastro 328, sita en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 6 horas en un ciclo de 38 días, con todo el caudal de la hijuela "La Posta".
Salta, Abril 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4/52 al 14/5/52.

Nº 8030 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Federico Gotting tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 23,62 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, 45 hectáreas de su propiedad "Santa Rosa" y "Conchas", catastro 435, ubicada en Conchas (Meián).

Salta, Abril 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/4 al 12/5/52.

Nº 8016 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hilario Cabral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,67 litros por segundo proveniente del Río Yatasto, tres hectáreas del inmueble "El Durazno", catastro 2269, ubicado en Meián Viejo. — Salta, 15 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/4 al 6/5/52.

8008 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Gerardo Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del Río Chuscha 380 m2. de su propiedad catastro 498 ubicada en Cafayate.

Salta, Abril 8 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
9/4/52 al 30/4/52

Nº 7995 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Pizarro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo proveniente del río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 74/75 de Colonia Santa Rosa (Orán).
Salta, Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/4/52

Nº 7994 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DEL PINO HERMANOS tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de quince litros por segundo proveniente del río Colorado treinta hectáreas de los Lotes Nº 22, 23 y 24 de Colonia Santa Rosa, catastro 4416 de Orán. — Salta, Abril 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 25/4/52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8024 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13.723 K. 41.720, \$ 6.047.056.40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p. Cap.
e) 18/4 al 9/5/52.

Nº 6002 — M. E. F. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta
LICITACION PUBLICA Nº 2.

Por resol. 318 del H. Consejo, se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 107 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN)", con el presupuesto de \$ 646.462.78 m/a. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 78/100 MNACIONAL).

La apertura de los sobres se realizará el 5 de mayo de 1952 o siguiente si fuese feriado por ante el Escribano de Gobierno a horas 18.

Pliego de condiciones en venta en la Tesorería de A. G. A. S. (Caseros 1615), donde podrá consultarse el mismo sin cargo y recoger informes al respecto.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7/4 al 5/5/52

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8046 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Secretario.
e) 25/4 al 9/5/52.

Nº 8043. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 24/4 al 6/6/52.

8040. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y De la Mora de Arquati. Salta, Abril 23 de 1952.
OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8036 — EDICTO SUCESORIO: — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal.

Salta, 16 de abril de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/4 al 4/6/52.

Nº 8032 — EDICTO: — El señor Juez de primera nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARLA ROSA OVEJERO.

Salta, Abril 18 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 24/52.

Nº 8028. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario.
e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 18/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Cítase por 30 días a interesados en sucesión Marcialna Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.
e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTAÑEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 23/5/52

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con su presentación de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8012. — SUCESORIO. — José Ángel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta doña María Arístida Gómez de

Lafuente, bajo apercibimiento legal. — La Viña, Marzo 25 de 1952. — JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.

e) 14 al 28/4/52.

Nº 7988. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCILLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/4 al 15/5/52

Nº 7984 — SUCESORIO. — El Juez de la Inst. la. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.

Salta, 28 de marzo de 1952.

JORGE A. COQUET — Secretario Escribano
e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7982 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7981 — EDICTOS SUCESORIOS.

El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, de TERAN, Carlos o Carlos Alberto y Rosario Avellaneda de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de Marzo de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7980 — SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA ORLANDO DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7978 EDICTO:

ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.
Pichanal, Marzo 28 de 1952.

ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ
e) 28/3/52 al 12/5/52.

Nº 7975 — EDICTO:

Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Urbano Velásquez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Embarcación marzo 28 de 1952.

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ PAZ TITULAR
e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7972. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CHECA DE MARTINEZ. — Salta, marzo 24 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7968 — El juez Civil 4ª Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Marínaro de Danna. — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7963 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO FRANCISCO VALENCLIA. Salta, 18 de Marzo de 1952. Jorge Adolfo Coquet, Secretario.
e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7959 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, de don MARCOS BRUNO LOPEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de Julio de 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 25/3 al 7/5/52

Nº 7956 — SUCESORIO: El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NEHME ASSIS. Salta, Marzo 5 de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 24/3/52 al 6/5/52

Nº 7955 — SUCESORIO. El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Gutiérrez, Alicia Macchina Medrano de, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/3 al 5/5/52.

Nº 7951. — EDICTO. — SUCESORIO: JERONIMO CARDOZO, Juez interino a cargo del Juzgado de la Instancia, 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORNEJO SARAVIA, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 7 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7949. — SUCESORIO. — EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORAN, DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de don JOSE LIBORIO LAFUENTE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. — ORAN, MARZO 13 DE 1952. — Osmar E. Moreno, Juez de Paz.
e) 20/3 al 2/5/52.

Nº 7941 — SUCESORIO: — El Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a todos los que se constituyen con derecho a los bienes dejados por Lucio Vilca. Salta, marzo 17 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7940 — Juez tercera nominación civil cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de Rosario Vilte y Eligena Guerrero de Vilte.

Salta, Marzo 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7939 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí, Juez 1ª instancia Civil y comercial cuarta nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don Moisés Koss, y cita por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 18 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 19/3 al 30/4/52.

Nº 7927 — SUCESORIO. — El señor Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el juicio sucesorio de SEGUNDO RAMOS cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14/3 al 25/4/52.

Nº 7923 — SUCESORIO: El señor Juez C. y C. 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VICENTA ESTRADA DE AVELLANEDA. Salta, Marzo 6 de 1952
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 19/3 al 24/4/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8047 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Colte", Cachi — Primera "PAJONAL", limita: Norte, María Gonza de Arce; Sud, quebrada que la separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo caudal acequia El Colte, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mide, largo: 400 m., ancho: 53 m. Limita: Norte, Herederos Remigio Gonza; Sud, Herederos Rafaela Gonza de Abalos y Estanislao Gonza; Este, Quebrada que la divide de los Herederos Felipe Robles; Oeste, Tomás Choque. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: — que lo separa de — que la divide de los — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8045 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, herederos de Mariano Villanueva y oeste, con Cirila Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. Giliberti Dorado. — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 6/6/52.

Nº 7978 — EDICTO:

Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre dos cuadras de frente por una de fondo situadas en ciudad de Orán, limitadas; Norte, Sud y Este, calles Alvarado, Arenales y Esquíu, respectivamente y Este herederos Zigarán. Citase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario

e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7978 — POSESORIO. — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal de finca en Dpto Cachi denominada "Puerta la Paya" encerrada dentro de límites: NORTE, propiedad Bernard Guitián de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Frolán Puca y OESTE, Río Calchaquí. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7964 — POSESORIO. Citase por treinta interesados posesión finca "Las Madreselvas" de Manuel González, con límites: Norte, finca Villa Vileta; Sud, Finca "El Aybal"; Este, callejón vecinal y Oeste, finca de Clemente Monge. Juzgado Primera Nominación Civil, Salta, Marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7931 — POSESION TREINTAÑAL. FORTUNATO GONZA, ante Juzgado Cuarta Nominación, solicita posesión treintañal casa habitación en El Colte, Seclantás, Molinos, con derecho al Campo Comunidad. Limita: Norte, "San Luis, Fortunato Gonza; Sud y Oeste, "El Sañilal", Genaro Aguirre; Este; Cumbres Apacheta. Citase interesados por treinta días. Salta, Marzo 12 de 1952.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e. 17/3 al 2/5/52

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7968 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por disposición del Juez 1º Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Doña María Merzagaglia de Paz iniciando acción de deslinde, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Anta: a) Finca Paso de la Cruz — limita al Norte: con la finca El Mollar que fué de Don José Zigarán, hoy Gerardo López y otros; Sud: con la finca Paso de Castellanos, de Doña María M. de Paz; Este: con el río Castellanos y Oeste: con la finca Las Viboras de los herederos Zigarán y parte de la finca Guanacos de Don Diego P. Zavajeta. — b) — Tala Coposa Paso de Castellanos — TALA COPOSA: Norte: Río Castellanos; Sud: Estancias "Gallo Colgado" y "Corralito" de Audelino Zigarán; Este: Estancia "La Carrera" de herederos de Norberta Gómez de Zigarán y Oeste: con Paso de Castellanos. PASO DE CASTELLANOS: Norte: Río Castellanos, Sud: Zanja de Toro Yaco; Esta: herederos de Tiburcio Cruz y

Oeste: con propiedad que fué de Juan José Paz. — c) Los Pozos, Pozo de la Tala o Salta, dillo de Racedo o de Fresco, limita al Norte con saladillo de Juárez o de Hernández; Sud: con propiedad que fué de Amelia Avendaño; Este: con herederos Motorras y Oeste: con las cumbres de unas lomas altas que la separan de la Estancia de Segovia. — d) — Finca Castellanos ó Laguna de Castellanos: límites al Norte: con "Campo Redondo" que fué de Julián Motorras; Sud: con el arroyo Castellanos; Este: con la Zanja del Saladillo de Hernández que desemboca en el Arroyo Castellanos y Oeste: con la Zanja de los Pozos que la divide de la propiedad de la Señora María M. de Paz.

Las operaciones con citación de colindantes y del Señor Fiscal de Estado, se realizarán por el perito propuesto, Agrimensor José F. Campilongo. — Lo que el suscripto hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, Febrero 16 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8044 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El día 8 de Mayo de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Una máquina sistema "Schiller", para fabricar artículos de vidrio. La máquina está en poder de su depositario judicial Sr. Matreodo Lindacker, domiciliado calle Santiago Nº 91. — Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio "Ord. — Indemnización por despido y cobro de salarios extraordinarios Juan C. Yañez vs. Cristalerías Melán Viejo S. R. L. — En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "Norte".

e) 24/4 al 8/5/52.

Nº 8021 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Limita: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622,20.

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 23, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrado al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Víctor Cary.

Seña 20% como seña y a cuenta del precio.

e) 16/4 al 23/5/52

Nº 8000 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El día 29 de abril de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré: CON BASE de \$ 3.933,32, las dos terceras partes de la va.

luación fiscal, el inmueble ubicado en calle Mendoza N° 1381. — Extensión: 10 mts. de frente, por 32 mts. de fondo. Sup. 320 m². Límites: Norte, calle Mendoza; Sud: con lote 36; Este, con lote 4; y Oeste, con lote 2. — Se compone de 2 habitaciones, 1 cocina, water, y 1 galería. Construcción adobes, techos tejuela y chapas zinc, pisos baldosa y portland. Aguas corrientes. Títulos inscriptos a fl. 335, as. 3 Libro 12 R. I. Cap. Hipoteca registrada a fl. 337, as 6 Libro 12 R. I. Cap. Embargos registrados a fls 337/348, asientos 7, 8 y 9 Libro 12 R. I. Cap. y N. 463 as. 10 Libro 122 R. I. Cap. Ordena Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — Martha Velarde de Figueroa vs Angel Chocobar y Florentina Velarde de Chocobar". En el acto del remate el 20% con señal. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 4 al 25/4/52.

N° 7999 — JUDICIAL

Por **CELESTINO J. SARTINI**

(De la Corporación de Martilleros)

El día 12 de Mayo a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, venderá al mejor postor con la BASE de SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (tasación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre 255 entre Bolívar y Alvear Parida N° 5565 Ordena Juez en 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil en el Juicio caratulado "Alimentos provisionales Santos Calderón de cuenta de precio de compra. Comisión de arancel. Celestino J. Sartini, Martillero.

e) 4/4 al 5/5/52

N° 7997 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 25 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado setenta esqueletos de diez botellas de vino tinto que se encuentran en el galpón de carga del F. C. Gral. Belgrano. Ordena Juez Nacional. Expediente Consignación judicial Ministerio de Transporte vs. Erice Hermanos. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 25/4/52.

N° 7991 — JUDICIAL

Por **CELESTINO J. SARTINI**

(de la Corporación de Martilleros)

El día 25 de Abril a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Geronimo Cordezo, en juicio caratulado "alimentos provisionales Francisca Castro de Muñoz vs. Martín G. Muñoz" venderé con la BASE de \$ 13.133.32 moneda nacional de curso legal (las dos terceras partes de su tasación fiscal) un inmueble sobre un lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre entre Balcaros y 20 de Febrero individualizado Circunscripción Ia., Sección H., Manzana 15, Parcela 17, Partido N° 6034. En el acto del Remate 20% de señal a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero.

e) 3 al 24/4/52.

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 8037 — Los que suscriben, NASIF DUBA, casado, libanés, GASTON ABDALAH DUBA y LUCIO DUBA, solteros, argentinos; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en la calle España número ochenta y veinte, convenimos lo siguiente con referencia al contrato de sociedad de responsabilidad limitada que hemos celebrado por instrumento privado de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro de Comercio de la Provincia al folio 391, asientos 2354 del Libro N° 24 de Contratos Sociales. PRIMERO: El socio señor Lucio DUBA cede y transfiere a favor del socio señor Nasif DUBA la totalidad de los derechos y acciones que a aquel le corresponden en la nombrada sociedad "NASIF DUBA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por capital, reservas y todo otro concepto, dejando expresamente aclarado que la totalidad de las utilidades que le corresponden hasta la fecha han sido ya percibidas por el mismo, en razón de lo cual y a mérito de la presente cesión, declara el nombrado cedente señor Lucio DUBA no tener ya en la sociedad, ni contra la misma, ni contra ninguno de sus miembros integrantes derechos ni créditos algunos de ninguna naturaleza.

SEGUNDO: — La cesión a que se refiere la cláusula anterior se realiza por la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos m/n., que el cedente señor Lucio DUBA recibe en este acto del cesionario, en dinero efectivo, por lo que le otorgo, mediante el presente instrumento, recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en la totalidad de los derechos y acciones cedidos.

TERCERO: — Como consecuencia de la cesión a que se refieren las cláusulas anteriores y del consiguiente retiro del socio señor Lucio DUBA, la sociedad "NASIF DUBA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedará integrada en adelante por los socios señores Nasif DUBA y Gastón Abdalah DUBA y seguirá rigiéndose por las pertinentes cláusulas del ya mencionado instrumento de su constitución.

En prueba de conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos.

Fdo. **NASIF DUBA — GASTON A. DUBA**
LUCIO DUBA

e) 22 al 28/4/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 8041 — CORPORACION DE MARTILLOS DE SALTA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 50 y 51 de los Estatutos, convócase a ASAM-

BLEA GENERAL ORDINARIA, en el local de la Secretaría: calle Alvarado N° 512, para el día 29 de abril, a horas 19, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta anterior y nombramiento de dos socios para firmar la misma.
- 2º — Consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL.
- 3º — Elección a fin de elegir los siguientes socios, por cesación en los mismos: Vice Presidente, en reemplazo del sr. Celestino Sartini; Secretario de Actas, en reemplazo del Sr. Carlos Acosta; Pro-Tesorero, en reemplazo del Sr. Francisco Pineda; Vocal 2º, en reemplazo del Sr. Renán Figueroa; Vocal 3º en reemplazo del Sr. Antenor Oliver V.; 3 vocales suplentes, en reemplazo de los Sres. Antonio Medina Navas y Antonio Yudi y por vacancia, miembro del Organo de Fiscalización, en reemplazo del Sr. Juan M. Gutiérrez del Río; un miembro suplente del Organo de Fiscalización, por vacancia.

JUAN CARLOS LIVINGSTON

Secretario General

ARMANDO G. ORCE

Presidente

e) 24/4/52 al 29/4/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los cambios que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR